

## CONSEJO INSTITUCIONAL

# ACTA APROBADA

### SESIÓN ORDINARIA No. 3160

**FECHA:** Miércoles 04 de marzo de 2020  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

#### PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.Sc. María Estrada Sánchez	Representante Docente
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Nohelia Soto Jiménez	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

#### FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

#### ÍNDICE

ASUNTOS DE TRÁMITE		PÁGINA
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	2
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3159	3
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de correspondencia (documento adjunto)	4
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informe de Rectoría	19
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuesta de Comisiones	20
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	20
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Seguimiento de Ejecución de acuerdos, correspondiente a febrero 2020	20
ASUNTOS DE FONDO		
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Atención el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Rectoría 411-2019. <i>(A cargo del Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de Comisión Especial)</i>	21
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Nombramiento de un Miembro Titular representante del Sector Docente en el Tribunal Institucional Electoral. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	28
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los Proyectos de Ley No. 21.649, 21.706 y 20.212 <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	30
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Pronunciamiento sobre el Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan (Creación de la "Unidad Presidencial de Análisis de	35

<b>ARTÍCULO 12.</b>	Datos (UPAD)”) (A cargo de Miembros del Consejo Institucional) Consulta al Tribunal Institucional Electoral sobre “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)	40
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Ampliación del plazo establecido en la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, para la consulta a la comunidad institucional sobre la reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)	50
<b>SE CONTINÚA CON ASUNTOS DE VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 14.</b>	Protocolo contra Coronavirus	52
<b>ARTÍCULO 15.</b>	Vacío en el Estatuto Orgánico	52
<b>SE CONTINÚA CON ASUNTOS DE FORO</b>		
<b>ARTÍCULO 16.</b>	Plan de Gestión Ambiental. (A cargo del Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración)	53
<b>ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 17.</b>	Talleres Plan de Acción PLANES 2021-2025	55
<b>ARTÍCULO 18.</b>	Visita al Centro Académico de Alajuela	55
<b>ARTÍCULO 19.</b>	Boletín del Consejo Institucional	59
<b>ARTÍCULO 20.</b>	Visita al Campus Tecnológico Local San Carlos	59
<b>ARTÍCULO 21.</b>	Día Internacional de la Mujer	59
<b>ARTÍCULO 22.</b>	Reglamento del Consejo Institucional	60
<b>ARTÍCULO 23.</b>	Solicitud de inclusión dentro de informes de la Rectoría la firma del Pacto por el María Aguilar, dentro del marco de los compromisos internacionales, nacionales y de la negociación FEES	60
<b>ARTÍCULO 24.</b>	Primer Asamblea General de FEITEC	60

El señor Luis Paulino Méndez, quien preside, inicia la sesión a las 7:41 a.m. de la mañana, con la presencia del Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Dr. Freddy Araya Rodríguez, Srta. Nohelia Soto Jiménez, Sr. Alcides Sánchez Salazar, Sr. Roy Barrantes Rivera, Ing. Luis Alexander Calvo Valverde y el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel.

#### **CAPÍTULO DE AGENDA**

##### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

El señor Luis Gerardo Meza solicita retirar el punto 13. “Consulta a la Comunidad Institucional sobre la incorporación de un artículo 59-Bis 1 Bis, en el Estatuto Orgánico”, debido a la sugerencia de algunos compañeros de la Comisión de Estatuto Orgánico, para esperar el vencimiento del plazo dado a la consulta a la Comunidad de la propuesta para reformar los artículos 39,41,43,45,47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74,76, 80 y 83 BIS 4, del Estatuto Orgánico del ITCR, ya que podría generar confusión a la Comunidad Institucional, considerando que hay

artículos similares, de ahí la conveniencia de esperar a que venza la consulta, mejorar la propuesta e incorporar esta última reforma. Asimismo, solicita incluir el punto: "Ampliación del plazo establecido en la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, para la consulta a la comunidad institucional sobre la reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico", debido a que el día anterior, recibió solicitud de parte del Director de la Escuela de Administración de Empresas y tres Coordinadores de Área, en la cual expusieron que, no han tenido la oportunidad de pronunciarse, por lo que solicitan que se amplíe el plazo, para poder enviar las observaciones correspondientes; agrega que, los Miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico encontraron pertinente la inclusión de este punto para atender lo solicitado.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3159
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Seguimiento de Ejecución de Acuerdos, correspondiente a febrero 2020

#### **ASUNTOS DE FONDO**

8. Atención el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Rectoría 411-2019. *(A cargo del Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de Comisión Especial)*
9. Nombramiento de un Miembro Titular representante del Sector Docente en el Tribunal Institucional Electoral. *(A cargo de la Presidencia)*
10. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los Proyectos de Ley No. 21.649, 21.706 y 20.212. *(A cargo de la Presidencia)*
11. Pronunciamiento sobre el Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan (Creación de la "Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD)" *(A cargo de Miembros del Consejo Institucional)*
12. Consulta al Tribunal Institucional Electoral sobre "Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral". *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
13. Ampliación del plazo establecido en la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, para la consulta a la comunidad institucional sobre la reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

#### **ASUNTOS DE FORO**

14. Plan de Gestión Ambiental. *(A cargo del Dr. Luis Humberto Villalta S., Vicerrector de Administración)*

#### **ASUNTOS VARIOS**

15. Varios

**ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3159**

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el Acta No. 3159 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra y se incorporan las modificaciones externadas por los(as) Miembros del Consejo Institucional.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3160.

### **CAPITULO DE CORRESPONDENCIA**

#### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

#### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

1. **TI-043-2020** Memorando con fecha de recibido 25 de febrero del 2020, suscrito por el Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, Presidente del Consejo del Área Académica Administración de Tecnologías de Información, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite observaciones a la consulta abierta sobre reforma al Artículo 39 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **(SCI-270-02-2020)** Firma digital

#### **Se toma nota.**

2. **AFITEC-043-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por el TEC. Pablo Campos Jiménez, Secretario General Adjunto de la AFITEC, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita la reprogramación de la audiencia sobre la reforma al Reglamento de Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR; debido a que, por motivos de salud la señora Kattia Morales Mora no pudo asistir. Asimismo, solicita audiencia para referirse a la aplicación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 y para conocer la posición del Consejo Institucional. **(SCI-238-02-2020)** Firma digital

#### **Se toma nota. Se informa al Pleno.**

3. **AUDI-SIR-017-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al informe de advertencia AUDI-AD-010-2018 "Necesidad de adecuar la normativa interna y analizar actuaciones a la luz de la Reforma Procesal Laboral", indica que al respecto se concluye que: -La información incorporada en el SIR, no es suficiente ni competente para constituir evidencia que permita verificar el cumplimiento de la advertencia en el plazo establecido, distorsionando el objetivo del sistema y La Auditoría Interna registra en el SIR como "Implementada" según las acciones propuestas, aunque la información es incompleta. Asimismo, señala que la instancia a la cual está dirigida la advertencia, mantiene la responsabilidad de velar porque se realicen oportunamente las modificaciones y acciones relacionadas con la adecuación de la normativa institucional a la Reforma Procesal Laboral. **(SCI-264-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

4. **ESC-55-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero del 2020, suscrito por la Dra. Martha Calderón Ferrey, Profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, con copia al Dr. Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cuál remite consideraciones entorno al Oficio RH-1082-2019 en el cual se da respuesta al oficio ECS-353-2019, respecto a la alerta de eventual ilegalidad en el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **(SCI-267-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

5. **AUDI-SIR-018-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento a las recomendaciones de Tecnologías de Información, emitidas por las Auditorías Externas de 2015, 2016 y 2017. **(SCI-264-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

6. **FUNDATEC-097-2020** Nota con fecha de recibido 28 de febrero del 2020, suscrita MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada de la Fundatec, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual adjunta el informe de labores de la Dirección Ejecutiva de FUNDATEC correspondiente al año 2019, y solicita audiencia en el Consejo Institucional para presentación formal del mismo. **(SCI-279-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se informa al Pleno.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

7. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 24 de febrero del 2020, suscrito por el Master Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y Profesor de la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre "Reforma del Artículo 39 del Estatuto Orgánico, para integrar al Consejo de Docencia, como integrantes con voz y sin voto, a los/as Coordinadores/as de Áreas Académicas que imparten programas de grado". **(SCI-210-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

8. **RH-77-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, dirigido a los Directores Escuelas y Departamentos, en el cual considerando que el Convenio para la tramitación de solicitudes para citas médicas de las personas trabajadoras del ITCR, fue remitido a la Comunidad Institucional mediante correo electrónico el 26 de junio de 2019, atentamente solicita llevar el control de las citas médicas otorgadas a las personas funcionarias a su cargo, para los fines establecidos en dicho Convenio.

Asimismo, se hace recordatorio del reporte que debe ser remitido al Departamento de Recursos Humanos al haber concluido el segundo semestre de 2019, para lo cual se concede como fecha límite el 20 de febrero de 2020. (SCI-212-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.** Vía correo electrónico se dio respuesta indicando que el reporte correspondiente a la Secretaría del Consejo Institucional no fue remitido al Departamento de Recursos Humanos, debido a que no se presentó ningún caso en el que se hiciera uso del “Convenio para la tramitación de solicitudes para citas médicas de las personas trabajadoras del ITCR”; ya que cuando la necesidad se presentó, fueron solicitados los días de permiso concedidos por el Consejo Institucional o por la Junta de Relaciones Laborales, por decisión de cada colaborador.

**9. Asesoría Legal-071-2020** Memorando con fecha de recibido 21 de febrero del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen sobre el Proyecto de “Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico, Expediente No. 20.212. (SCI-213-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**10. EAU-145-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero del 2020, suscrito por la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1285-2019, justifica la plaza de Técnico Administración II, en la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, con fondos del FEES. (SCI-223-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**11. Sin referencia** Memorando con fecha de recibido 25 febrero de 2019, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual propone su nombre para participar en el concurso de nombramiento de Miembro Titular Docente del TIE, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022. (SCI-226-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**12. AL-CPAS-1005-2020** Nota con fecha de recibido 25 de febrero de 2020, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite a consulta el texto dictaminado del Proyecto de “Ley contra el acoso laboral en el Sector Público y Privado”, Expediente No. 20.873”. (SCI-227-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, al Depto. de Recursos Humanos y a la AFITEC, Oficina Equidad de Género.**

**13. SCI-128-2020** Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se informa que, por error se remitió para dictamen los proyectos de ley bajo los Expedientes Nos. 21.660, 21.649, 21.706, 21.057, 20.212 y 21.443, con un formato que no corresponde a los datos que se requieren para el envío a la Asamblea Legislativa. Por lo anterior, se expresan las disculpas y se solicita complementar la información remitida, con base en la estructura que se detalla. **(SCI-228-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**14. SCI-129-2020** Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual se solicita remitir el pronunciamiento del texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Creación de la Promotora Costarricense de Innovación”, Expediente No. 21.660, emitido en el oficio AE-039-2020; según la estructura que se detalla, tal como lo han enviado en ocasiones anteriores. **(SCI-229-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**15. DFC-187-2020** Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2020, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el informe final de la toma física de activos. **(SCI-230-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**16. R-196-2020** Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Presupuesto Ordinario aprobado por la Contraloría General de la República para el 2020, después del nuevo ajuste por 2,016 millones de colones. **(SCI-231-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**17. RH-157-2020** Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, dirigido a la Master Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley “Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo”, Expediente No. 21.706. **(SCI-232-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**18. ECS-50-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por el M.Ed. William Rojas Cordero, Director de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la Licda. Ana Damaris Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría

Consejo Institucional, en el cual informa sobre las solicitudes de pronunciamiento de los Proyectos de Ley: “Creación de la Promotora Costarricense de Innovación, Expediente No. 21.660, Ley para promover la titularización de flujos futuros como alternativa financiera para el desarrollo de obra pública, Expediente No. 21.649 y “Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo”, Expediente No. 21.706, que en esta ocasión, la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, declina el honor de referirse a estos proyectos de ley, ya que, por la naturaleza de los temas, considera recomendable trasladar la consulta a otros Departamentos Académicos. (SCI-232-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**19. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 27 de febrero del 2020, suscrito por el Ing. Alejandro Meza Montoya, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre “Reforma del Artículo 39 del Estatuto Orgánico, para integrar al Consejo de Docencia, como integrantes con voz y sin voto, a los/as Coordinadores/as de Áreas Académicas que imparten programas de grado”. (SCI-258-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**20. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 27 de febrero del 2020, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Director de la Escuela de Matemáticas, dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite inquietudes a la Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta para reformar los artículos 39,41,43,45,47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74,76, 80 y 83 BIS 4, del Estatuto Orgánico del ITCR, Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3159, publicada en la Gaceta No.614-2020. (SCI-258-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**21. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 28 de febrero del 2020, suscrito por la Ing. Andrea Caveró Quesada, MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, DATIC, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual adjunta el Manual de usuario de gestión de cuentas de correo, en donde se detallan las distintas funcionalidades del sistema; con el fin de simplificar, mejorar y automatizar los trámites institucionales. En caso de requerir alguna ayuda pueden contactarse a la extensión 2824 ó a los correos anfonseca@itcr.ac.cr o nmorales@itcr.ac.cr”. (SCI-268-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**22. Mensaje de Correo Electrónico** con fecha de recibido 28 de febrero del 2020, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, Profesional de apoyo al Consejo Institucional, en el cual remite contenido confidencial. (SCI-269-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**23. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 27 de febrero del 2020, suscrito por el Fís. Álvaro Amador J., M. Sc., Profesor de la Escuela de Física, dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta para reformar los artículos 39,41,43,45,47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74,76, 80 y 83 BIS 4, del Estatuto Orgánico del ITCR, Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3159, publicada en la Gaceta No.614-2020. (SCI-280-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

**24. AUDI-SIR-009-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento de las recomendaciones 4.1 a la 4.8 del informe de fiscalización AUDI-F-008-2019, denominado “ Evaluación del control interno de aspectos generales relacionados con las becas otorgadas a los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-215-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**25. AUDI-SIR-010-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento del informe de advertencia AUDI-AD-004-2019 “Advertencia sobre eventual incumplimiento de jornada de trabajo y período de incapacidad, por parte de un funcionario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; se informa que la Vicerrectoría atiende la advertencia, solicitando mediante Resolución RVAD-04-2019, la apertura del procedimiento formal contra la persona denunciada. El procedimiento se realiza y se comunica su resultado, por lo que en el SIR se registra como “Atendida”. (SCI-216-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se informa al Pleno.**

**26. SCI-124-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual para los efectos pertinentes, traslada la información y la solicitud, presentada como tema de Varios, por parte de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Representante Docente ante el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3158, realizada el 19 de febrero del 2020, “Solicitud de información sobre presupuesto Fondos del Sistema”. (SCI-217-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**27. AUDI-SIR-011-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento del

informe de advertencia AUDI-AD-011-2019 “Advertencia sobre uso del Sistema Digital Unificado de Compras Públicas (SICOP)”; se informa que la Vicerrectoría de Administración atiende la advertencia y comunica, mediante Resolución RVAD-09-2019, del 26 de julio de 2019, los resultados de la investigación realizada. Se realizan también diferentes gestiones en procura de renegociar y/o interrumpir el contrato o pagos a la empresa RACSA; sin embargo, no ha sido posible. De acuerdo con lo expuesto se determina que la advertencia ha sido “Atendida”, por lo que queda registrada en esa condición en el SIR”. **(SCI-218-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**28. AUDI-SIR-012-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento del informe de advertencia AUDI-AD-033-2016 “Advertencia sobre la necesidad de establecer lineamientos para la incorporación de cláusulas penales y retenciones en los carteles de contrataciones”; se informa que la Vicerrectoría de Administración atiende la advertencia y comunica, mediante Resolución RVAD-09-2019. **(SCI-219-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**29. AUDI-SIR-013-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento del informe AUDI-F-002-2019, del 24 de mayo de 2019, relativo a “Estudio sobre algunas cláusulas contenidas en los contratos relacionados con las sodas concesionadas en el Campus Tecnológico Central Cartago”, se informa que en el proceso de verificación del cumplimiento del plan de acción, que no se concretan la totalidad de acciones propuestas, sin contar a la fecha con el modelo de cobro propuesto, por lo que se registra en el SIR como “En proceso”. Asimismo, que en la recomendación 4.2, establece como plazo para atenderla el 30 de noviembre de 2019. Se determina, en el proceso de verificación del cumplimiento del plan de acción, que se encuentra “Atendida”, quedando así registrada en el SIR. **(SCI-220-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**30. VIESA-190-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero 2020, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley “Reforma Integral de la Ley No. 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y sus reformas, de 29 de mayo de 1996”, Expediente No. 21.443. **(SCI-222-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**31. SCI-127-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2020, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruíz F, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual informa que en la reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 858-2020, se revisó el correo electrónico relacionado con las fechas propuestas para la presentación de los presupuestos extraordinarios 2020. Por lo anterior se solicita la remisión de un documento formal sobre el cronograma en mención, a la mayor brevedad. (SCI-224-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**32. SCI-126-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2020, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruíz F, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual informa en cuanto a las Políticas Específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo 2020 y su Presupuesto, surgieron dudas sobre la interpretación de la Política 1.2. de, que indica "Todo profesor, debe impartir por semestre al menos un curso y quedar reflejado en su respectiva carga académica de tiempo completo. Las excepciones deben ser autorizadas por el Rector". Por lo anterior, la Comisión queda con la inquietud si esta política generará mayor presión de compromisos al Rector. Se solicita que se revise la redacción para ser vista este miércoles en plenario. (SCI-225-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**33. AL-DSDI-OFI-0032-2020** Nota con fecha de recibido 26 de febrero de 2020, suscrita por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i. de la Asamblea Legislativa, dirigido a las Universidades Públicas, en la cual remite consulta conforme al Artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto actualizado del Proyecto de "Ley contra el acoso sexual callejero", Expediente Legislativo No. 20.299. (SCI-234-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Oficina de Equidad de Género, a la Comisión de Feminista del TEC (FEITEC).**

**34. VIESA-196-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Sr. Alcides Sánchez Salazar, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual se hace recordatorio de la solicitud de proceder con los nombramientos de los Representantes Estudiantiles ante los Consejos de VIESA y Departamentales y Escuela, así como las Comisiones de nuestra Vicerrectoría, solicitado mediante el oficio VIESA-079-2020. (SCI-237-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**35. SCI-131-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría

del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual se traslada el texto actualizado del Proyecto de “Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”, Expediente Legislativo No. 19.902, para el dictamen respectivo. (SCI-239-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**36. SCI-132-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Coordinadora del Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre el texto actualizado del Proyecto de “Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”, Expediente Legislativo No. 19.902. (SCI-240-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**37. SCI-133-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Maricela Meoño Martín, Directora de la Clínica de Atención Integral de Salud, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre el texto actualizado del Proyecto de “Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”, Expediente Legislativo No. 19.902. (SCI-241-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**38. SCI-134-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Directora del Departamento de Orientación y Psicología, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre el texto actualizado del Proyecto de “Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”, Expediente Legislativo No. 19.902. (SCI-242-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**39. SCI-135-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre el texto actualizado del Proyecto de “Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”, Expediente Legislativo No. 19.902. (SCI-243-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**40. SCI-136-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría

del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se traslada del texto dictaminado del Proyecto de “Ley adición de inciso D) al Artículo 171 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley No. 7052, del 13 de noviembre de 1986, Ley para la Incorporación de la Variable Social dentro de los Servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Expediente No. 21.189, para el dictamen respectivo. (SCI-244-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**41. SCI-137-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Ed. William Rojas Cordero, Director de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre el texto dictaminado del Proyecto de “Ley adición de inciso D) al Artículo 171 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley No. 7052, del 13 de noviembre de 1986, Ley para la Incorporación de la Variable Social dentro de los Servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Expediente No. 21.189. (SCI-245-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**42. SCI-138-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Master Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre el texto dictaminado del Proyecto de “Ley adición de inciso D) al Artículo 171 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley No. 7052, del 13 de noviembre de 1986, Ley para la Incorporación de la Variable Social dentro de los Servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Expediente No. 21.189. (SCI-246-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**43. SCI-139-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual se traslada la redacción final del Proyecto de “Ley impuesto del cinco por ciento (5%), sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional, Expediente No. 19.732. (SCI-247-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**44. SCI-140-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Ed. William Rojas Cordero, Director de la Escuela Ciencias Sociales, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre la

redacción final del Proyecto de “Ley impuesto del cinco por ciento (5%), sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional, Expediente No. 19.732. (SCI-248-02-2020)  
Firma digital

**Se toma nota.**

- 45. SCI-141-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Master Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre la redacción final del Proyecto de “Ley impuesto del cinco por ciento (5%), sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional, Expediente No. 19.732. (SCI-249-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

- 46. SCI-142-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual se traslada del texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279”, Expediente 21.160. (SCI-250-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

- 47. SCI-143-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Ed. William Rojas Cordero, Director de la Escuela Ciencias Sociales, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279”, Expediente 21.160. (SCI-251-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

- 48. SCI-144-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Master Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, Ley No. 8279”, Expediente 21.160. (SCI-252-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

- 49. R-203-2019** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero del 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite el informe de los resultados de la XCVI Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), a realizarse en la University of The West Indies (UWI), Mona, Kingston, Jamaica; en atención al acuerdo de la Sesión

Ordinaria No. 3153, Artículo 9 del 22 de enero del 2020. (SCI-255-02-2020)

Firma digital

**Se toma nota. Se informa al Pleno.**

**50. AUDI-SIR-014-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento de la recomendación 4.1.2 y 4.1.3, Informe de auditoría AUDI-F-003-2019, relativo al “Informe de auditoría financiera sobre los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica que abarca los periodos 2014-2015 y 2015-2016”. (SCI-260-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**51. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 27 de febrero del 2020, suscrito por la MAE. Maritza Aguero González, Profesional del Consejo Institucional, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Consulta Comunidad Institucional, en general, al Departamento de Recursos Humanos como ente técnico, a la Oficina de Asesoría Legal y a la AFITEC, para que emita su criterio, sobre la propuesta de “Reforma de los artículos 31 y 32 y derogatoria de los artículos 33 y 34 del Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 9, del 26 de febrero de 2020. (SCI-261-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**52. AUDI-SIR-015-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento al informe AUDI-AD-011-2018 “Advertencia sobre la necesidad de agilizar la aprobación de normativa para el registro, uso y control del tiempo acumulado”, informa que se determina, en el proceso de verificación del cumplimiento del plan de acción, que no se concretan la totalidad de acciones propuestas, en razón de que mediante el oficio R-1147-2019, del 15 de octubre de 2019, se remite “Propuesta Reglamento de Vacaciones y Tiempo acumulado del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” a la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional para revisión y aprobación. Asimismo, que la Comisión de Planificación y Administración, a la fecha, no ha elevado una propuesta al Consejo Institucional para lograr la aprobación del reglamento señalado, por lo que en el SIR se registra como “En proceso”. (SCI-273-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**53. AUDI-SIR-016-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al informe de advertencia AUDI-AD-002-2019 “Advertencia sobre la importancia de analizar, desde el ámbito jurídico, las implicaciones de la Ley Núm. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, se concluye: -La información incorporada en el SIR, no es suficiente ni competente para constituir evidencia que permita verificar el cumplimiento de la advertencia en el plazo establecido, distorsionando el objetivo del Sistema y -La Auditoría Interna la registra en el SIR como “En proceso” según la información recopilada en informes, oficios y resoluciones, faltando atender lo indicado en la Ley 9635 para los salarios mayores a cuatro millones de colones. (SCI-263-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**54. AL-C20993-485-2020** Nota con fecha de recibido 27 de febrero de 2020, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite consulta conforme al Artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto dictaminado del Proyecto de “Ley Nacional para el desarrollo, fomento y gestión de las alianzas público-privadas”, Expediente No. 21.420. (SCI-265-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Escuela de Administración de Empresas y al Centro de Vinculación, Consejo Asesor del Campus San Carlos.**

**55. SCI-174-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre la redacción final del Proyecto de “Ley impuesto del cinco por ciento (5%), sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional, Expediente No. 19.732. (SCI-274-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**56. SCI-176-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre la redacción final del Proyecto de “Ley impuesto del cinco por ciento (5%), sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional, Expediente No. 19.732. (SCI-275-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**57. SCI-179-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de febrero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual para los efectos pertinentes, traslada la información y la solicitud “Alerta al Consejo Institucional y a la Administración de posible nulidad de los acuerdos del IV Congreso Institucional”, presentada como tema de Varios, por parte del señor Roy Barrantes y la señorita Nohelia Soto, Representantes Estudiantiles ante el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3159, realizada el 26 de febrero del 2020. **(SCI-275-02-2020) Firma digital**

**Se toma nota.**

**58. AUDI-SIR-019-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al informe de advertencia AUDI-AD-010-2019 “Advertencia sobre la obligación de revisar la cuenta por pagar amparada al Convenio de arreglo de pago por las sumas pagadas de más entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica y las futuras transferencias que se hagan al Instituto por parte del Registro Nacional”. **(SCI-278-02-2020) Firma digital**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**59. DCND-060-20** Memorando con fecha de recibido 24 de febrero del 2020, suscrito por el Dr. Tomás de Jesús Guzmán Hernández, Coordinador del Área Académica del Doctorado (DOCINADE), dirigido al Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita audiencia para plantear un problema de estructura financiera no definida con claridad en el DOCINADE. **(SCI-221-02-2020) Firma digital**

**Se toma nota.**

**60. VAD-051-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite cronograma de presupuestos extraordinarios, en común acuerdo con el Departamento Financiero Contable. **(SCI-235-02-2020) Firma digital**

**Se toma nota.**

**61. SCI-130-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3159, Artículo 3, inciso 1, del 26 de febrero del 2020. **(SCI-236-02-2020) Firma digital**

**Se toma nota.**

**62. VAD-045-2020** Memorando con fecha de recibido 26 de febrero del 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido a la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual con el fin de dar seguimiento al oficio VAD-670-2019: Acuerdo Comité Estratégico de Tecnologías de Información: Aprobación de Propuesta Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023, enviado con fecha 10 de diciembre de 2019, se consulta a la Comisión de Planificación y Administración sobre el estado del mismo. **(SCI-271-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**63. VAD-056-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero del 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3150, Artículo 12, del 04 de diciembre de 2019, "Solicitud de un Plan de acción para la automatización del proceso de modificación presupuestaria". **(SCI-254-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**64. AUDI-AS-003-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atiende la solicitud de revisión del estado de los Convenios de permiso de uso entre el ITCR-ASETEC, en atención acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3092, del 17 de octubre de 2018. **(SCI-256-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**65. DP-033-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero del 2020, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, dirigido al Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos, en el cual remite las observaciones al Consejo de Posgrado sobre la modificación al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. **(SCI-257-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**66. ViDa-76-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de febrero del 2020, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, Vicerrector de Docencia a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta el oficio EAU-145-2020 "Justificación de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, para la plaza FS0147 de Técnico en Administración, categoría 16, dicha plaza se encuentra condicionada a 3 meses, por lo anterior se solicita la renovación total de la citada plaza. **(SCI-266-02-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**67. DLIM 021-2020** Memorando con fecha de recibido 28 de febrero del 2020, suscrito por el Lic. Marlon Ruiz Navarro, Director a.i. del Centro Académico de Limón, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora ai. de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-109-2020, se remite el informe sobre las acciones sobre cumplimiento Ley Lactancia Materna en los Centros Académicos y Campus Tecnológicos y las medidas que se estarán tomando al respecto. (SCI-281-02-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

#### **ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA**

**68. R-226-2020** Memorando con fecha de recibido 2 de marzo del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual se solicita sustituir el oficio R-203-2019 "Informe del Rector viaje a Jamaica", ya que por error material se consignó en el consecutivo y en la fecha el año 2019, siendo lo correcto año 2020 (SCI-287-02-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se toma nota en el Seguimiento de acuerdos.**

El señor Luis Alexander Calvo da lectura al artículo 12, del Reglamento de Convenios y solicita retomar este tema.

El señor Luis Paulino Méndez informa que el lunes anterior, se elaboró el informe con la Dirección de Cooperación, y se estará trasladando al Consejo con la solicitud de un espacio en Temas de Foro para su presentación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3160.

#### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

##### **1. Presupuesto Extraordinario 1-2020**

El señor Luis Paulino Méndez aclara que, el presupuesto extraordinario número 1-2020 está en ejecución, fue aprobado en un tiempo razonable, tanto por el STAP como por la Contraloría General de la República.

##### **2. Acreditación de la Escuela de Ingeniería Forestal**

Informa que el día de hoy, a las 2:00 p.m., se realiza el acto de acreditación de la Escuela de Ingeniería Forestal, ésta es una de las primeras carreras que iniciaron el proceso de acreditación en el año 2006 y ha sido acreditada en dos ocasiones y por una tercera acreditación 2019-2023, invita a participar en el acto, en el Centro de las Artes.

##### **3. Festival Amón Cultural**

El sábado 07 de marzo, se tiene el Festival Amón Cultural, a partir de las 9:00 a.m. y a las 4:00 p.m., es el acto oficial de los dedicados de la actividad. Hace extensiva la invitación.

##### **4. Foro sobre la Aplicación del Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 y sus implicaciones en el ITCR**

Comunica que, el Foro sobre la Aplicación del Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 y sus implicaciones en el ITCR, es

día de mañana 05 de marzo, a las 2:30 p.m., en la Sala de Conferencias de la Biblioteca.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3160.

**ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones**

No se presentan Propuestas de Comisiones.

**ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional**

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

**ARTÍCULO 7. Seguimiento de Ejecución de acuerdos, correspondiente a febrero 2020**

La señora Ana Damaris Quesada, informa los acuerdos que están pendientes:

**Acuerdo Sesión 2945, Artículo 12, del 28 de octubre de 2015. “Constituir a la Comisión de Estatuto Orgánico, como Comisión Especial del Consejo Institucional para que analice el Reglamento del Consejo Institucional vigente y de ser necesario presente una propuesta de modificación parcial al mismo, a más tardar el 30 de marzo de 2016**

Informa que, en relación con este acuerdo, como se informó anteriormente se está realizando la revisión del Reglamento por etapas, según la priorización de los artículos, realizada por la Comisión.

**Acuerdo Sesión 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018, inciso b, “Establecer el 30 de octubre de 2018 como fecha máxima, para la entrega de la propuesta de reforma al Reglamento de reconocimiento de créditos académicos y títulos profesionales**

Comenta que, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remitió el oficio SCI-020-2020 a la Vicerrectoría de Docencia.

El señor Luis Paulino Méndez agrega que, se debe recordar que el tema se trasladó a CONARE y eso está atrasando la respuesta, puesto que no se quiere dar emitirla como TEC nada más, sino como sistema, ya que tiene que ver con los créditos que se puedan trasladar de una universidad a otra para poder graduarse en determinada universidad. Señala que, el problema es que se tienen normativas diferentes en cada universidad, lo que dificultado la homologación a nivel de sistema.

**Acuerdo Sesión No. 3136, Artículo 11, del 18 de setiembre de 2019. Solicitud a la Vicerrectora de Docencia, para que organice un plan piloto consistente en la impartición de un curso intensivo de preparación para la presentación del examen de reposición en algunos cursos**

La señora Ana Damaris Quesada indica que, una vez expuesto este seguimiento, se enviará el recordatorio a la señora Vicerrectora.

El señor Luis Paulino Méndez informa que. conversó el tema con la señora Grettel Castro y la situación por la que no se ha enviado el informe, es porque parte del experimento que abarcaba las tres primeras semanas del curso de verano, no está aún en el informe; no obstante, los resultados de la primera etapa fueron muy satisfactorios, y se está a la espera del informe completo.

**Acuerdo Sesión 3141, Artículo 10, del 9 de octubre de 2019, Reforma integral al Reglamento de la Gaceta del ITCR**

La señora Ana Damaris Quesada expresa que, verbalmente el Director de la Oficina de Asesoría Legal, le informó que están trabajando en el tema; sin embargo, se enviará el recordatorio como corresponde.

**Acuerdo Sesión 3156, Artículo 10, del 12 de febrero de 2020. Modificación del acuerdo de la Sesión No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, subsanado en la en Sesión Ordinaria 3117, Artículo 11 del 15 de mayo de 2019, donde se adoptan las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP (versión 2016), como Normas Generales de Contabilidad del ITCR y acciones de seguimiento**

La señora Ana Damaris Quesada informa que la prórroga se atendió en la Sesión No. 3159, por lo que se debe excluir este acuerdo de los incumplidos.

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Luis Paulino Méndez solicita nombrar un Presidente interino, ya que el siguiente punto corresponde a la "Atención del Recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Rectoría RR-411-2019 y esta resolución fue emitida por su persona, en condición de Rector.

Se propone al señor Freddy Araya. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

**NOTA:** Se retira el señor Luis Paulino Méndez, a las 8:17 a.m. y asume el señor Freddy Araya.

#### **ASUNTOS DE FONDO**

#### **ARTÍCULO 8. Atención el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Rectoría 411-2019**

El señor Freddy Araya comenta que, en la Sesión 3158 el Consejo nombró una Comisión especial para hacer un análisis a la apelación realizada y que seguidamente, la señora Ana Damaris Quesada dará lectura a la propuesta elaborada con base en el informe realizado por dicha Comisión.

El señor Luis Gerardo Meza solicita que, conste en actas que el señor Luis Paulino Méndez no está participando, puesto que Él ya resolvió el recurso, en su condición de Rector, también explica el por qué esta propuesta no se incluyó en la carpeta digital que se remite previo a la sesión, y esto es porque siendo un borrador de una resolución el documento tiene carácter confidencial para quien resuelve, por lo que este Consejo debe manejarlo con esa condición, hasta el momento en que se da a conocer el punto de agenda.

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Atención el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Rectoría 411-2019"; elaborada por la Comisión Especial. (Adjunta al acta de esta Sesión).

**NOTA:** Se presenta a la Sesión la señora María Estrada, a las 8:34 a.m.

El señor Luis Alexander Calvo comenta que, quiere dejar constancia que este tipo de recursos los obliga a trabajar duro, ya que son temas muy técnicos y legales. Añade que, fueron analizados con toda seriedad que corresponde, se reunieron en varias ocasiones y debieron asesorarse. Agrega que, en este caso hay varios niveles de análisis, el primero es si al Consejo Institucional le correspondía pronunciarse o no, el segundo es valorar si como se presentó está correcto y el tercer nivel es el

contenido. Señala que, a la luz de lo que los mismos apelantes indican como objeto de apelación, se determina que es un tema propiamente laboral, por lo que el Consejo no es competente para resolver y se agota la vía laboral. Insiste en que esta propuesta implica un rechazo del recurso por el fondo únicamente.

El señor Luis Gerardo Meza indica que, le parece que se hizo un excelente trabajo, y comparte lo que plantea el señor Luis Alexander Calvo, acerca de cómo se tramita un recurso. Sobre el dictamen indica que a su criterio se trata de un trabajo muy minucioso y excelente. Expresa una duda acerca de si se debe indicar en el acuerdo, si cabe algún recurso de aclaración o adición. Solicita que, se haga una pausa para realizar la consulta. Enfatiza en que, todos los recursos se responden de la mejor manera, para que nadie se sienta desatendido o maltratado en sus derechos, y está totalmente de acuerdo con la propuesta, específicamente en que se trata de un tema que resuelve el Rector. Le preocupa que el acuerdo quede imperfecto al no indicar a los compañeros si tienen algún recurso de aclaración o de adición; expresa que, desconoce si procede o no.

La señora Ana Rosa Ruiz indica que, considera necesario que se aclare lo indicado por el señor Meza.

El señor Nelson Ortega se refiere al tema de los recursos de aclaración o adición, tema que se discutió en la Comisión; menciona la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137, e indica que no se está resolviendo apelación; únicamente se declara la incompetencia para resolver, además de la aclaración de que la vía está agotada; agrega que, de hecho, el recurso presentado por el señor Celso Vargas sobre este mismo tema es de aclaración. Manifiesta que, se discutió el derecho que asiste a las personas que plantean el recurso, para poder indicarlo en el acuerdo e inclusive se discutió si cabían o no los recursos de aclaración y adición; no obstante, aclara que, no se está resolviendo apelación, por tanto, no caben los recursos extraordinarios de aclaración y adición.

El señor Luis Alexander Calvo añade que, no se está resolviendo el recurso, se está señalando que se tiene competencia, para hacerlo.

El señor Freddy Araya aclara que, efectivamente ese fue el argumento que les dieron los especialistas.

El señor Isidro Álvarez agrega que, revisando la normativa es su criterio que no caben recursos extraordinarios de aclaración o adición, lo cual puede ser consultado con la Oficina de Asesoría Legal; en razón de que la indicación es expresa, sobre que la instancia inferior que tomó la decisión da por agotada la vía administrativa. Indica que, bajo esta argumentación y ante la declaratoria de incompetencia de este Órgano para conocer un recurso de apelación, no se justifica la mención en el acuerdo de la posibilidad remota de presentar un recurso de aclaración o adición.

El señor Luis Gerardo Meza indica que, fue aclarada su duda.

La señora Ana Rosa Ruiz comenta que, a pesar de que va a votar a favor de la propuesta de la Comisión Especial, y agradece a los compañeros por hacer el esfuerzo de explicar; indica que, quisiera seguir razonando el tema con dos aspectos, uno de forma y otro de fondo; de forma porque el Recurso fue mal

planteado. Los compañeros plantearon tres recursos: de Revocatoria, de Reconsideración y de Apelación. El argumento de que les están negando su derecho a la doble instancia es falso, porque cuando una misma instancia agota la vía, el recurso que cabe es el de Reconsideración, y ese sí lo interpusieron y lo resolvieron. Entonces el de Apelación no cabe.

En cuanto al fondo, me voy a lo que indica el Estatuto Orgánico, donde claramente excluye al Consejo Institucional de atender los asuntos laborales. Si el argumento del recurso es que hubo violación a la convención colectiva, sí es un asunto laboral, y no es de competencia con el Consejo Institucional sino con la Rectoría.

Solicita la oportunidad de referirse al asunto, una vez realizada la votación.

El señor Freddy Araya somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico, en su artículo 18, indica que son funciones del Consejo Institucional:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*....*

*g. Dar por agotada la vía administrativa en los reclamos contra el Instituto y resolver las apelaciones a las resoluciones del Rector, excepto en materia laboral.*

*...”*

2. El Reglamento del Consejo Institucional en su artículo 74, con respecto a los recursos de apelación presentados en contra de una resolución del Rector, señala lo siguiente:

*“Artículo 74*

*Cuando el Consejo Institucional reciba un asunto en apelación, contra una resolución emitida por el Rector, excepto en materia laboral, según lo dispuesto al efecto por el Estatuto Orgánico, nombrará una comisión especial de la cual deberá ser parte al menos uno de sus miembros, indicando quién será su coordinador y estableciendo el plazo dentro del cual deberá verter su dictamen ante el Consejo Institucional.”*

3. En el Informe de correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3158, del 19 de febrero de 2020, se conoce sobre la interposición de un recurso de apelación ante el Consejo Institucional, contra la Resolución de Rectoría RR-411-2019, dada a conocer a la Comunidad Institucional el día 19 de diciembre de 2019 y remitida mediante oficio No. R-1414-2019 de la misma fecha; suscrito y firmado por las personas funcionarias Celso Vargas Elizondo, Eugenio Trejos Benavides, Osvaldo Durán Castro, Mairim Carmona Pineda, David Arias Hidalgo, Alexander Bojorge Murillo, Raquel Lafuente, Juan Luis Crespo Marino, Luis Ignacio Garcés Monge, Rafael Torres Navarro, Paula Solano Leandro, Carlos Eduardo Gómez

Córdoba, Víctor Corrales Thames, Adrián Enrique Chavarría Vidal, Desireé Mora Cruz, Dimitri Shiltagh Prada y Juan Mauricio Garro Reyes.

4. En la precitada sesión, en el artículo 11, el Consejo Institucional conforma una Comisión Especial para el análisis del recurso de apelación y la elaboración del dictamen respectivo, conforme lo indicado en el artículo 74 citado anteriormente, cuyas funciones, integración y plazo se extraen textualmente del acuerdo, según se detalla:

*“SE ACUERDA:*

*a. Conformar una Comisión Especial que elabore el dictamen respectivo para atender el “Recurso de apelación ante el Consejo Institucional contra la resolución RR-411-2019”, integrada de la siguiente manera:*

*i. Dr. Freddy Araya Rodríguez*

*Ing. Luis Alexander Calvo Valverde*

*Ing. María Estrada Sánchez*

*M.S.O. Miriam Brenes Cerdas*

*Sr. Roy Barrantes Rivera*

*Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel*

*M.A.E. Nelson Ortega Jiménez*

*ii. Designar como coordinador de la Comisión al Dr. Freddy Araya Rodríguez.*

*iii. Establecer un plazo de diez días hábiles, para que emita su criterio recomendativo.*

*...”*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Especial atiende su encargo mediante oficio SCI-178-2020, del 28 de febrero de 2020, indicando:

*“ ...*

*La Resolución de Rectoría RR-411-2019, dada a conocer a la Comunidad Institucional el día 19 de diciembre de 2019, modifica la estructura salarial a partir del 01 de enero de 2020, en aplicación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635.*

*Se lee en la segunda página, primer párrafo, apartado 2), del recurso presentado contra la Resolución de Rectoría RR-411-2019, que el “Objeto de la apelación” que establecen las personas apelantes es:*

*“El objeto de este recurso es la decisión de la Administración de aplicar el título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en nuestra institución cuando hay muy fuertes razones, esbozadas en los documentos de los recursos presentados, para apoyar la posición de que constituye un acto que atenta contra la autonomía universitaria, atenta contra la negociación colectiva y contra la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas...”*

*El Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635, regula lo relacionado con el régimen de remuneraciones y pago de incentivos salariales para los funcionarios de la Administración central y descentralizada (autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades).*

El apartado "3) Esbozo de la argumentación" incluido en el recurso presentado, refiere lo siguiente:

"Nuestra argumentación está basada en dos fuentes principales: a) la respuesta a la consulta facultativa realizada por diputados sobre la constitucionalidad de la Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en las que la Sala Constitucional excluye de la aplicación de dicha, en aspectos sustantivos a aquellas instituciones del sector público que están legitimadas para negociar convenciones colectivas. Adicionalmente, que preservación integral de los convenios de la OIT, así como las consideraciones sobre la naturaleza de las Convenciones Colectivas contempladas en el artículo 62 y 74 de la Constitución Política de Costa Rica. b) La resolución de la Sala Constitucional 1313-93 en la que la Sala analiza, dimensiona y fija el alcance de la autonomía universitaria indicando dos aspectos muy importantes para nuestra argumentación: i) **"que aquéllas [sic] (universidades) están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado"** (punto VI. -SIGNIFICACIÓN DEL CONCEPTO DE AUTONOMÍA) y ii) que al legislativo **"le está vedado imposibilitar, restar o disminuir a esas instituciones, aquellas potestades que les son necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman su propia Autonomía."** (punto VII. - LOS LIMITES DE LA POTESTAD LEGISLATIVA EN RELACIÓN CON LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA). Estos argumentos aparecen en los documentos correspondientes al recurso de revocatoria y de reconsideración." (El resaltado es del original)

Del artículo 18, inciso g. del Estatuto Orgánico, en concordancia con el artículo 26, inciso o. del mismo cuerpo normativo, se infiere claramente, que quien agota la vía administrativa en material laboral es el Rector.

Con el objetivo de enmarcar la competencia del Consejo Institucional para entrar a conocer y decidir sobre el presente recurso, se procede a revisar el "Objeto de la apelación" y el "Esbozo de la argumentación".

Adicionalmente, se revisan conceptos jurídicos relacionados a materia laboral, encontrándose:

- **Derecho Laboral**

"Aquel que tiene por finalidad principal la regulación de las relaciones jurídicas entre empresarios y trabajadores, y unos y otros con el Estado, en lo referente al trabajo subordinado, y en cuanto atañe a las profesiones y a la forma de prestación de los servicios, y también en lo relativo a las consecuencias jurídicas mediatas e inmediatas de la actividad laboral." (Diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Cabanellas De Las Cuevas, Editorial HELIASTA S.R.L, Undécima edición, 1993)

- **Contrato de Trabajo**

"Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es todo aquél en que una persona se obliga a prestar a otra sus servicios o a ejecutarle una obra, bajo la dependencia permanente y

*dirección inmediata o delegada de ésta, y por una remuneración de cualquier clase o forma. Se presume la existencia de este contrato entre el trabajador que presta sus servicios y la persona que los recibe.” (Artículo 18, Código de Trabajo de Costa Rica)*

*Visto lo resuelto en la Resolución de Rectoría RR-411-2019 con respecto a los cambios en el régimen de remuneraciones y pago de incentivos salariales, producto de la aplicación del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N° 9635), el objeto de la apelación, y la fundamentación propia del recurso, así como, las definiciones precedentes, la Comisión Especial encuentra un nexo causal del recurso con la materia laboral; restringida para conocer por el Consejo Institucional, vía Estatuto Orgánico, artículo 18, inciso g; por cuanto, se recomienda al Consejo Institucional declarar su falta de competencia para resolver el presente recurso.*

*Así las cosas, el Consejo Institucional no se estaría pronunciando sobre la admisión o la inadmisión del escrito, esto es, sobre el cumplimiento o no de los requisitos previstos para que pueda darse curso al recurso, sino que simplemente manifiesta su falta de competencia para conocer del asunto sometido a su consideración.*

*El procedimiento detallado en el artículo 7 de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, ordena que cuando se declare falta de competencia, se deberá trasladar el recurso a la dependencia correspondiente; sin embargo, en el presente caso, se conoce el contenido del expediente conformado al efecto, encontrando que la Rectoría ha dado por agotada la vía administrativa mediante la resolución RR-037-2020 del 13 de febrero del 2020; por tanto, corresponderá indicar a las personas apelantes que podrán dirimir sus planteamientos en la vía externa.*

...

2. El Consejo Institucional acoge en todos sus extremos el dictamen y las recomendaciones que la Comisión Especial refiere en el oficio SCI-178-2020.

**SE ACUERDA:**

- a. Declarar falta de competencia del Consejo Institucional para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Rectoría RR-411-2019, del 19 de diciembre del 2019, firmado por Celso Vargas Elizondo, Eugenio Trejos Benavides, Osvaldo Durán Castro, Mairim Carmona Pineda, David Arias Hidalgo, Alexander Bojorge Murillo, Raquel Lafuente, Juan Luis Crespo Marino, Luis Ignacio Garcés Monge, Rafael Torres Navarro, Paula Solano Leandro, Carlos Eduardo Gómez Córdoba, Víctor Corrales Thames, Adrián Enrique Chavarría Vidal, Desireé Mora Cruz, Dimitri Shiltagh Prada y Juan Mauricio Garro Reyes; por cuanto el Consejo Institucional no se encuentra facultado por el Estatuto Orgánico, según artículo 18, inciso g. en concordancia con el artículo 26, inciso o. del mismo cuerpo normativo, para anular, modificar o sustituir las resoluciones del señor Rector, en materia laboral.
- b. Indicar a las personas apelantes: Celso Vargas Elizondo, Eugenio Trejos Benavides, Osvaldo Durán Castro, Mairim Carmona Pineda, David Arias Hidalgo, Alexander Bojorge Murillo, Raquel Lafuente, Juan Luis Crespo Marino, Luis Ignacio Garcés Monge, Rafael Torres Navarro, Paula Solano Leandro, Carlos

Eduardo Gómez Córdoba, Víctor Corrales Thames, Adrián Enrique Chavarría Vidal, Desireé Mora Cruz, Dimitri Shiltagh Prada y Juan Mauricio Garro Reyes, que vista la resolución RR-037-2020 del 13 de febrero del 2020, que agotó la vía administrativa en el presente asunto, podrán dirimir sus planteamientos en la vía externa, como en derecho corresponda.

- c. Notifíquese a las personas funcionarias Celso Vargas Elizondo, Eugenio Trejos Benavides, Osvaldo Durán Castro, Mairim Carmona Pineda, David Arias Hidalgo, Alexander Bojorge Murillo, Raquel Lafuente, Juan Luis Crespo Marino, Luis Ignacio Garcés Monge, Rafael Torres Navarro, Paula Solano Leandro, Carlos Eduardo Gómez Córdoba, Víctor Corrales Thames, Adrián Enrique Chavarría Vidal, Desireé Mora Cruz, Dimitri Shiltagh Prada y Juan Mauricio Garro Reyes.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Freddy Araya agradece a los Miembros de la Comisión Especial y a la señora Maritza Agüero quien colaboró en un trabajo bastante fuerte, ya que no se trató un tema fácil, sobre todo porque no son técnicos y se tuvieron que asesorar en la parte legal.

La señora Ana Rosa Ruiz indica que, un grupo de compañeros y compañeras han dedicado tiempo para analizar el tema, y considera que todos estos esfuerzos han sido muy válidos, porque llaman a atender y analizar aspectos fundamentales. Agrega que, bajo las leyes que se han venido implementando a nivel nacional, pregunta, ¿cómo se va a seguir en estos momentos y en el futuro atendiendo la Convención Colectiva?, ¿cómo se van a seguir atendiendo las funciones de cada uno de los Órganos Institucionales que negocian la Convención y deben atender el capítulo de la negociación salarial?. Agrega que, en lo personal considera que, este recurso debió haberse presentado al Consejo Institucional, cuando se tomó el acuerdo de la Sesión 3151, del 11 de diciembre de 2019, en el que el Consejo Institucional aprobó autorizar el uso de la reserva, si se hubiera quedado ahí, simplemente haciendo una autorización de la reserva de la partida, pero cuando se revisa lo que indica el punto b., que dice: *“Solicitar a la Administración que, en el plazo de 30 días hábiles, presente la propuesta de modificación de los distintos reglamentos, que requieran ser reformados por aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, del 3 de diciembre de 2018”*, con esto se da una autorización a la Administración de la aplicación del Título III, y en el considerando 1, del acuerdo que se acaba de aprobar, que dice: *“El Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635, regula lo relacionado con el régimen de remuneraciones y pago de incentivos salariales para los funcionarios de la Administración central y descentralizada (autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades)”*; es decir en ese momento se estaba haciendo una autorización para cambiar nuestra estructura salarial y si bien en el inciso c., del acuerdo de la Sesión 3151, se indica: *“Recordar a la Administración que antes de poner en vigencia las disposiciones generales consignadas en el considerando tercero, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Segunda*

*Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas*”, por lo que pregunta ¿esto lo hizo la Administración? Añade que, cuando se tomó este acuerdo el 11 de diciembre, la Rectoría emitió la Resolución aplicando el Título III, dentro de la Institución, por lo que considera que es una violación a la Convención Colectiva, ya que ameritó sentarse con el Sindicato, tal como la Convención Colectiva lo indica, a negociar lo que se debería dar todos los años y sobre todo porque se está haciendo un cambio en la estructura salarial y además se toca el Artículo 22 de la Convención Colectiva, que habla sobre la antigüedad, es decir que hay normas vigentes que se están violando; como integrante del Consejo Institucional insta al Rector y a su equipo al diálogo, y apoya totalmente lo que indica el recurso de apelación donde dice que “*se busque y promuevan formas de negociación a lo interno, que permitan superar la difícil situación financiera, por lo que está pasando la institución, sin necesidad de recurrir a normas ajenas a nuestro ordenamiento*”, ya que, en estos momentos los canales de comunicación deben fortalecerse y analizarse para generar mayor trabajo de equipo y que toda decisión sea consultada a la Comunidad Institucional y negociada si se trata de un tema que establece la Convención Colectiva.

El señor Carlos Roberto Acuña agrega que, se sintió muy cómodo en la Comisión Especial, por la generación de la discusión que se dio del tema fue muy enriquecedora; agrega que, el esfuerzo y la discusión fue de mucho detalle, y está agradecido por el ejercicio que se desarrolló.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3160.

**NOTA:** Ingresó el señor Luis Paulino Méndez, a las 8:54 a.m.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:54 a.m.

**NOTA:** Se reinicia la Sesión a las 9:40 a.m.

**NOTA:** Se retira el señor Alcides Sánchez, a las 9:40 a.m.

#### **ARTÍCULO 9. Nombramiento de un Miembro Titular representante del Sector Docente en el Tribunal Institucional Electoral**

El señor Luis Paulino Méndez presenta la propuesta denominada: “Nombramiento de un Miembro Titular representante del Sector Docente en el Tribunal Institucional Electoral”; elaborada por la Presidencia. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación secreta la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor de la Licda. Ara Villalobos, 2 votos a favor del Ing. Marvin Castillo y 1 voto a favor de la M.Sc. Alejandra Jiménez.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves*

2. El Artículo 85, del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a la integración del Tribunal Institucional Electoral, establece:

*Artículo 85*

*“El Tribunal Institucional Electoral está integrado por:*

- a. Cuatro profesores*
- b. Dos estudiantes*
- c. Un funcionario administrativo*

*Cada miembro tendrá un suplente. Los miembros funcionarios serán nombrados por el Consejo Institucional, durarán en sus funciones cinco años y se renovarán primero tres y dos años después dos...”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio TIE-069-2020, con fecha de recibido 04 de febrero de 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita iniciar el proceso para nombrar un miembro titular del Sector Docente, el cual venía siendo ocupado por la M.Sc. Marcela Arguedas Gamboa, quien presentó su renuncia, en razón de que asumirá otros compromisos académicos de producción universitaria, en la Escuela de Ingeniería Forestal. En el mismo oficio comunica que, el nombramiento de la señora Arguedas correspondía al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2022, por lo que el nombramiento solicitado regiría a partir de la fecha en que el Consejo Institucional lo acuerde y hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. Con fecha 05 de febrero de 2020, se remite oficio SCI-054-2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de Miembro Titular Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2022.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio sin referencia, con fecha de recibido 14 de febrero de 2020, suscrito por la Licda. Ara Villalobos Rodríguez, Profesora de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita considerar su nombre, para el puesto de Miembro Titular del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio EM-101-2020, con fecha de recibido 17 de febrero de 2020, suscrito por la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, Profesora de la Escuela de Matemática, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta postulación para el puesto de Miembro Titular del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral.
5. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio sin referencia, con fecha de recibido 20 de febrero de 2020, suscrito por la M.Sc. Silvia Elena Usaga Arguedas, Profesora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, dirigido a la M.A.E.

Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual manifiesta el interés en participar en el puesto de Miembro titular del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral.

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio FO-350-2019, con fecha de recibido 25 de febrero de 2020, suscrito por el Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita considerar su nombre, para el puesto de Miembro Titular del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral.
7. A la fecha del cierre de la Convocatoria para llenar la vacante de un Miembro Suplente Docente, en el Tribunal Institucional Electoral, se cuenta con la participación de la Licda. Ara Villalobos Rodríguez, M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, M.Sc. Silvia Elena Usaga Arguedas y el Ing. Marvin Castillo Ugalde, quienes cumplen con los requisitos solicitados para ocupar el puesto.

**SE ACUERDA:**

- a. Nombrar a la Licda. Ara Villalobos Rodríguez, como Miembro Titular Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 05 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre del 2022.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3160.

**NOTA:** Ingresó el señor Alcides Sánchez, a las 9:47 a.m.

**ARTÍCULO 10. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los Proyectos de Ley No. 21.649, 21.706 y 20.212**

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los Proyectos de Ley No. 21.649, 21.706 y 20.212; elaborada por la Presidencia. (Adjunta al acta de esta Sesión).

La señora Ana Rosa Ruiz se refiere al criterio de Asesoría Legal del proyecto 20.212, indicando que no se indica las razones por las cuales considera que se trasgrede la autonomía universitaria y en cuanto al señalamiento de "no aprobar el proyecto" debe ser un criterio adicional como Oficina.

La señora Ana Damaris Quesada da lectura al oficio de Asesoría Legal, para ampliar lo que indica dicha oficina, del por qué se considera que afecta la autonomía universitaria.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica prescribe:  
*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:  
*“Son funciones del Consejo Institucional:  
...  
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley: 21.649, 21.706 y 20.212.
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a las Comisiones Asesoras para dictaminar Proyectos de Ley y a otras dependencias del TEC, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las demás dependencias de la Institución, que fueron consultadas.

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.649 (texto dictaminado)	Proyecto de “Ley para promover la titularización de flujos futuros como alternativa financiera para el desarrollo de obra	NO	<u>Oficina de Asesoría Legal</u> “... Desde el punto de vista legal no se comparte el proyecto puesto a conocimiento.”

	pública		<p>“... Este proyecto no amenaza ni compromete la Autonomía Universitaria”.</p> <p><u>Escuela de Administración de Empresas</u></p> <p>“... Es nuestro criterio que el proyecto de ley debe contemplar considerar la posición definitiva de común acuerdo entre los entes señalados con el fin de evitar posiciones encontradas al momento de su discusión. Basado en los elementos señalados y considerando las observaciones indicadas anteriormente, se considera oportuno dar el apoyo al proyecto consultado.”</p> <p><u>Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales</u></p> <p>“... Es importante señalar que no tiene implicaciones con la autonomía universitaria. No apoyar el Proyecto de Ley en el tanto no se presente con detalle los aspectos relativos a salvaguardar los fondos públicos ante situaciones no esperadas, como una baja en los flujos esperados o bien operaciones en mercados financieros que resulten nocivas al erario público.”</p>
--	---------	--	--

Comisión Permanente Asuntos Jurídicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.706 (texto dictaminado)	Proyecto de “Ley Fortalecimiento de la Inspección General de	NO	<u>Oficina de Asesoría Legal</u> “... Teniendo presente que el

	Trabajo”	<p>proyecto de Ley analizado lo que busca es modernizar la normativa que regula los procedimientos de fiscalización para cumplimiento de los derechos laborales, que corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), para que estos a través de la Inspección General de Trabajo y por ende de sus inspectores, logren garantizar la protección de estos derechos. Razón por la cual, se apoya el presente proyecto de Ley, no existiendo justificación ni técnica, ni legal para su rechazo.”</p> <p>“... Este proyecto no amenaza ni compromete la Autonomía Universitaria”.</p> <p><u>Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales</u></p> <p>“... Apoyar el presente proyecto pues mejora la protección a las y los trabajadores en el país.”</p> <p><u>Departamento de Recursos Humanos</u></p> <p>“... Se apoya el proyecto en el tanto el objetivo del mismo que textualmente se transcribe a continuación, es muy importante y necesario porque vela por los derechos laborales de la población trabajadora del país, además de que hace más expeditos los procesos judiciales para que éstos se cumplan tal y como están propuestos por la legislación laboral vigente.”</p>
--	----------	---

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.212 (texto sustitutivo)	Proyecto de "Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico"	SI	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u>  <i>"En conclusión, esta Asesoría Legal considera que el presente proyecto de ley, SI compromete la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica."</i></p> <p>...</p> <p><i>El artículo 37 del proyecto de ley, titulado: "Fiscalización", establece la obligación que asumen las universidades de brindar el apoyo necesario a la Dirección Nacional de Aguas para que controle el uso y aprovechamiento sostenible y eficiente del recurso hídrico, sin definir en forma clara, precisa y contundente los alcances del apoyo que se debe brindar y principalmente si se requerirá de presupuesto y recurso humano para su cumplimiento. Por consiguiente, el artículo debe redactarse en forma tal que sea potestativo y no obligatorio de las universidades públicas, el brindar el apoyo necesario a la Dirección Nacional de Aguas"</i></p> <p>...</p> <p><i>Este proyecto de Ley tiene como antecedente el proyecto de ley denominado "Ley para la gestión integrada del recurso hídrico", tramitada bajo el expediente legislativo N° 17.742, por lo que, se pretende en la actualidad rescatar los objetivos y lineamientos contenidos en el proyecto señalado, sin embargo, es importante hacer</i></p>

		<p>de conocimiento del Consejo que el proyecto anterior, en consulta realizada a la Sala Constitucional lo declaró inconstitucional, mediante Voto No.2014-012887 específicamente en los artículos 29, 30 y el transitorio XI.”</p> <p>“...Analizado por esta Asesoría Legal, el proyecto sustitutivo de Ley denominado “Ley para la gestión integrada del recurso hídrico, Expediente No. 20.212,” se concluye que este proyecto podría contener nuevamente roces de inconstitucionalidad...”</p> <p><u>Escuela de Ingeniería Forestal</u></p> <p>“... Según el estudio realizado a este proyecto, apoyo el mismo y considero que es una ley actualizada a la realidad nacional, ya que la ley de aguas vigente tiene casi 80 años.”</p> <p><u>Escuela de Ciencias Naturales y Exactas</u></p> <p>“... El texto pone claro aspectos de uso, permisos, y sanciones, los cuales establece parámetros medibles o pautas claras a seguir, excepto en algunas observaciones que se realizaron posteriormente, ya sea porque no se establece un parámetro claro, o la ley tiene otros documentos anexos que dan sustento a las observaciones, por lo que se apoya el Proyecto de ley siempre que se pueda cuantificar y en el mejor de los casos establecer los rangos de cuantificación, con el fin de garantizar una ley más objetiva.”</p> <p><u>Escuela de Agronomía</u></p> <p>“...Apoyo la misma y a la vez</p>
--	--	--

			<i>hago algunas sugerencias.”</i>
--	--	--	-----------------------------------

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3160.

**ARTÍCULO 11. Pronunciamiento sobre el Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan (Creación de la “Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD)”**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento sobre el Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan (Creación de la “Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD)”); elaborada por miembros del Consejo Institucional. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Carlos Roberto Acuña comenta que, no es un tema de datos, sino que debe de ir más allá, motivar a la Comunidad para que se abran espacios en los cursos, con el fin de que se analicen este tipo de ejercicios, desde las perspectivas ético morales y cómo hacer mejor a un individuo.

El señor Luis Alexander Calvo agradece a los compañeros que realizaron la propuesta y retoma lo indicado por el señor Acuña, ya que como formadores les atañe todo lo que tiene que ver con temas éticos, de privacidad y de confidencialidad.

La señora María Estrada se une al agradecimiento del señor Luis Alexander Calvo, hacia los compañeros y compañeras que formularon este pronunciamiento, e indica que se debe aclarar que hay una inconsistencia sobre el actuar dentro de un decreto ejecutivo, que se actualizó en el año 2017, y corresponde al No. 40199, que establece la apertura de los datos públicos, procede a leer los objetivos. Añade que, este análisis de datos debe ser transparente, pero dentro de un marco de derechos y así fue como se generó ese decreto de datos abiertos, el cual todas las instituciones públicas deben retomar para priorizar el manejo de estos datos, tiene que ser descentralizado y además hay muchas acciones que ha tomado el Gobierno para ser parte de la OCDE y cumplir esta regulación de protección de datos es requisito para ingresar, por lo que considera importante mencionarlo.

La señora Ana Rosa Ruiz agradece al señor Luis Gerardo Meza por el trabajo realizado para elaborar la propuesta, resalta que es un tema nacional en donde como Universidad se está obligado a responder y a plantear posiciones, llamando la atención que este tipo de acciones siempre tienen que estar enmarcadas dentro de los derechos humanos. Señala que, ya hubo una rectificación del Gobierno, se sabe que fue una unidad que tenía su tiempo trabajando, que otros proyectos están desarrollando y el país desconoce, son asuntos delicados de soberanía nacional y respeto de los derechos humanos a los que este Gobierno debería poner mucha más atención.

El señor Isidro Álvarez sugiere la posibilidad de cambiar el verbo del inciso c, por un asunto de competencias. Se corrige.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece lo siguiente:

*“Artículo 24.- Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones. Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier tipo de los habitantes de la República. Sin embargo, la ley, cuya aprobación y reforma requerirá los votos de dos tercios de los diputados de la Asamblea Legislativa, fijará en qué casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar el secuestro, registro o examen de los documentos privados, cuando sea absolutamente indispensable para esclarecer asuntos sometidos a su conocimiento. Igualmente, la Ley determinará en cuales casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar que se intervenga cualquier tipo de comunicación e indicará los delitos en cuya investigación podrá autorizarse el uso de esta potestad excepcional y durante cuánto tiempo. Asimismo, señalará las responsabilidades y sanciones en que incurrirán los funcionarios que apliquen ilegalmente esta excepción. Las resoluciones judiciales amparadas a esta norma deberán ser razonadas y podrán ejecutarse de inmediato. Su aplicación y control serán responsabilidad indelegable de la autoridad judicial. La ley fijará los casos en que los funcionarios competentes del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República podrán revisar los libros de contabilidad y sus anexos para fines tributarios y para fiscalizar la correcta utilización de los fondos públicos. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, determinará cuáles otros órganos de la Administración Pública podrán revisar los documentos que esa ley señale en relación con el cumplimiento de sus competencias de regulación y vigilancia para conseguir fines públicos. Asimismo, indicará en qué casos procede esa revisión. No producirán efectos legales, la correspondencia que fuere sustraída ni la información obtenida como resultado de la intervención ilegal de cualquier comunicación. (El presente artículo ha sido reformado por ley No. 7607 del 29 de mayo de 1996. La Gaceta No. 115 del 18 de junio de 1996.)”*

2. La Ley de “Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales” establece, en el artículo 14, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 14.- Transferencia de datos personales, regla general  
Los responsables de las bases de datos, públicas o privadas, solo podrán transferir datos contenidos en ellas cuando el titular del derecho haya autorizado expresa y válidamente tal transferencia y se haga sin vulnerar los principios y derechos reconocidos en esta ley.”*

3. El inciso 3 del artículo 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica, como fin institucional, el siguiente:

*“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.”*

4. El “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el III Congreso Institucional, establece lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.”*

5. El 17 de febrero de 2020 fue publicado en La Gaceta, diario oficial del Gobierno, el Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan, firmado por el señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, el Ministro de la Presidencia Víctor Morales Mora y el Viceministro de Planificación y Política Económica Daniel Soto Castro, con la pretensión de incorporar una unidad de análisis de datos que venía funcionando en la Casa Presidencial desde el inicio de la Administración Alvarado Quesada en el organigrama de la Presidencia y reglamentar su organización y funcionamiento. Este Decreto fue posteriormente derogado por el Señor Presidente de la República.
6. El artículo 7, en particular, del Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan establecía lo siguiente:

*“Artículo 7º. —Obligación de acceso a la información. Para el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Presidente de la República, las instituciones de la Administración Pública Central y Descentralizada deberán permitir el acceso a toda información que sea requerida por parte de la UPAD para el cumplimiento de sus fines y objetivos, salvo aquellos casos particulares donde la información sea considerada como secreto de Estado. Para ello, se le facilitará los accesos a los datos o brindarán los insumos de información de forma oportuna y en formatos que permitan su análisis y procesamiento estadístico, cumpliendo todos los estándares para una adecuada gestión de la información, de forma que se garantice la integridad, confiabilidad y seguridad de los datos. En cumplimiento de los incisos e) y f) del artículo 8º de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley Nº 8968, también se brindará acceso a la UPAD a información de carácter confidencial con la que cuenten las instituciones públicas cuando así se requiera. Dicha información mantendrá en todo momento su carácter confidencial, independientemente del acceso que se le brinde a la UPAD. En estos casos, la UPAD y las instituciones deberán establecer acuerdos de gobernanza para garantizar un uso responsable y coherente de los datos que beneficie a los ciudadanos y fortalezca la confianza pública.”*
7. De la cobertura que ha realizado la prensa de la firma del Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan y su posterior derogatoria, se desprende que desde el año 2018, al inicio de la gestión presidencial Alvarado Quesada, ha funcionado en la Casa Presidencial un grupo de trabajo que, al parecer, ha tenido acceso a información sensible de las personas costarricenses, lo que presuntamente violenta el derecho a la intimidad que confiere la Constitución Política de la República de Costa Rica.
8. La Defensoría de los Habitantes emprendió investigaciones sobre este caso, y en la Asamblea Legislativa se integró una comisión para investigar los hechos e interpelar al Ministro de la Presidencia Víctor Morales Mora el 02 de marzo de 2020.

9. En el contexto de la emisión y posterior derogatoria del Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan, y de las publicaciones de la prensa sobre el funcionamiento de hecho de la UPAD en la Casa Presidencial, la Fiscalía General de la República acogió para estudio denuncias por los presuntos delitos de violación de datos personales, abuso de autoridad y prevaricato, producto de lo cual llevó a cabo 10 allanamientos el 28 de febrero de 2020, incluyendo la Casa Presidencial por primera vez en la historia patria.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La disposición del artículo 7 del Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan fue señalada como violatoria del derecho a la intimidad que garantiza la Constitución Política de la República de Costa Rica, por permitir el acceso de la UPAD a datos confidenciales.
2. No obstante la derogatoria del Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan, han quedado estelas de duda sobre la intencionalidad de éste, por autorizar la creación de una unidad con acceso a datos confidenciales, obligando a las instituciones de la Administración Pública Central y Descentralizada a entregarlos, situación que debe ser esclarecida dada la gravedad que conlleva cualquier acción de gobierno que comprometa el respeto irrestricto de los derechos fundamentales que garantiza la constitución.
3. Las investigaciones que están en curso, tanto las realizadas por la Fiscalía General de la República como en la Asamblea Legislativa, deben llegar hasta las últimas consecuencias, determinando si en el tiempo que funcionó la UPAD en Casa Presidencial incurrió en algún acceso irregular, o uso abusivo, en el manejo de datos sensibles o si se cometió algún tipo de delito, de manera que las instancias judiciales pertinentes puedan establecer las responsabilidades correspondientes y dictar las sanciones que eventualmente correspondan.
4. La Presidencia de la República y demás instituciones del sector público cuenten con unidades especializadas en el análisis de datos no solo no es un problema en sí, sino que por el contrario, es lo esperable y recomendable en el contexto del amplio desarrollo tecnológico y de las sofisticadas técnicas de la ciencia de datos, cuyo empleo favorece la formulación de mejores políticas públicas y la toma de decisiones más acertadas en la solución de los problemas nacionales. Más bajo ninguna circunstancia se puede justificar la integración de unidades funcionales, o de grupos de trabajo, para el análisis de los datos que conlleven el irrespeto del principio de intimidad garantizado por la Constitución Política de la República de Costa Rica. Desde esta perspectiva, la iniciativa que se plasma en el Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan, particularmente por el contenido del artículo 7, resultaba totalmente inaceptable.

**SE ACUERDA:**

- a. Manifiestar total desaprobación a todo intento, de instancias gubernamentales o de cualquier otro carácter, de irrespetar los derechos fundamentales que garantiza la Constitución Política de la República de Costa Rica.
- b. Expresar al Señor Presidente, con el respeto que su alta investidura merece, la

indignación que ha provocado a este Consejo la emisión del Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan por atentar contra el principio de intimidad que garantiza la Constitución Política de la República de Costa Rica.

- c. Instar a la señora Fiscal General de la República de Costa Rica, Emilia Navas Aparicio, que en el ejercicio de su cargo, profundice en las investigaciones necesarias y pertinentes que indaguen con el mayor nivel de profundidad que la oportunidad permita, por los presuntos delitos de violación de datos personales, abuso de autoridad o prevaricato por el dictado del Decreto Presidencial 41996-MP-Mideplan o por el funcionamiento de hecho de la UPAD.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3160.

**NOTA:** Se retira de la Sesión el señor Nelson Ortega, a las 10:27 a.m.

#### **ARTÍCULO 12. Consulta al Tribunal Institucional Electoral sobre “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Consulta al Tribunal Institucional Electoral sobre “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.”*

2. El artículo 84 del Estatuto Orgánico, dispone lo siguiente:

*“Artículo 84*

*El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.*

*En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.”*

3. En el proceso de análisis, trámite y aprobación de la propuesta de reforma integral del “Código de elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que concluyó con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 10, del 26 de febrero de 2020, la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó que es conveniente desarrollar un proceso de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para eliminar posibles inconsistencias, repeticiones o llenar vacíos en la normativa y en general, remozar ese reglamento para ponerlo a tono con las necesidades del Instituto.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Estatuto Orgánico elaboró y dictaminó, en las reuniones 309-2020 y 310-2020, realizadas el 18 de febrero de 2020 y el 03 de marzo de 2020, respectivamente, una propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
2. La propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico, debe ser consultada al Tribunal Institucional Electoral, por espacio de diez días hábiles, para su pronunciamiento.

**SE ACUERDA:**

- a. Someter a consulta del Tribunal Institucional Electoral, por espacio de diez días hábiles, la “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, según se detalla a continuación:

<b>REGLAMENTO DEL TRIBUNAL INSTITUCIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (REFORMA INTEGRAL</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL DEL “REGLAMENTO DEL TRIBUNAL INSTITUCIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</b>
Título 1 FINES Y PRINCIPIOS	Título 1 Fines y principios
Capítulo 1 DEL TRIBUNAL	Capítulo 1 Del propósito del Reglamento
Artículo 1	Artículo 1
Este Reglamento regula lo concerniente al funcionamiento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de	Este Reglamento regula lo concerniente al funcionamiento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de

Costa Rica en adelante denominado "TIE".	Costa Rica, en adelante denominado "TIE", en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.
Capítulo 2 DE LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL	<b>Capítulo 2. De las funciones del tribunal</b>
Artículo 2	Artículo 2
El TIE es el ente superior en materia electoral institucional, así como el órgano jurisdiccional que se encarga de todos los procesos a la elección de Directores(as), de Departamento y Coordinadores(as) de Unidad, además de las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico, el Código de Elecciones y el Reglamento respectivo.	<p>El TIE tiene a su cargo, en forma exclusiva e independiente, la organización, dirección, control y declaratoria de todos los procesos electorales plebiscitarios y, las demás atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, este Código y los Reglamentos vigentes del ITCR. Para tales fines el TIE puede dictar los acuerdos y las resoluciones que estime necesarios.</p> <p>En las elecciones estudiantiles cumplirá solamente funciones de observador en los casos que especifica el Estatuto Orgánico del ITCR.</p> <p>Se registrá por el presente reglamento y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo los de aclaración o adición.</p> <p>En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.</p> <p>El TIE actúa como órgano supremo electoral interno único en todo el ITCR, contra sus resoluciones, solo caben los recursos de aclaración y adición. Sus decisiones agotan la vía administrativa en esta materia.</p>
Capítulo 3 DE LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS MIEMBROS(AS)	<b>Capítulo 3 De las características de sus miembros(as)</b>
Artículo 3	Artículo 3

<p>Los(as) funcionarios(as) que formen parte del TIE deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ser mayor de edad.</li> <li>Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.</li> <li>Tener más de un año de laborar para la Institución.</li> </ol> <p>Los(as) estudiantes que formen parte del TIE reunirán los requisitos que disponga el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>	<p>Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ser mayor de edad.</li> <li>Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.</li> <li>Tener más de un año de laborar para la Institución.</li> </ol> <p>Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>
<p>Artículo 4</p>	<p>Artículo 4</p>
<p>Los(as) miembros(as) del TIE serán juramentados en sesión del Consejo Institucional.</p>	<p>Los(as) miembros(as) del TIE prestarán juramento de manera previa a asumir el cargo, ante el Presidente del Consejo Institucional.</p>
<p>Artículo 5</p>	<p>Artículo 5</p>
<p>No podrán ser miembros(as) del TIE los siguientes funcionarios(as):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Rector(a)</li> <li>Los(as) miembros(as) del Consejo Institucional.</li> <li>Los(as) Vicerrectores(as)</li> <li>Los(as) Directores(as) de las Oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría</li> <li>Los(as) coordinadores(as) de área.</li> <li>Los(as) directores(as) de Sedes Regionales y Centro Académico.</li> <li>Los(as) miembros(as) del directorio de la Asamblea Institucional Representativa.</li> <li>Quienes estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.</li> </ol>	<p>No podrán ser miembros(as) del TIE los siguientes funcionarios(as):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Rector(a)</li> <li>Los(as) miembros(as) del Consejo Institucional.</li> <li>Los(as) Vicerrectores(as)</li> <li>Los(as) Directores(as) de las Oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría</li> <li>Eliminado</li> <li>Los(as) directores(as) de Campus Tecnológicos Locales y de Centro Académico.</li> <li>Los(as) miembros(as) del directorio de la Asamblea Institucional Representativa.</li> <li>Quienes estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.</li> </ol>
<p>Título 2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p>	<p><b>Título 2 Estructura organizativa</b></p>
<p>Capítulo 1 LA ORGANIZACIÓN INTERNA</p>	<p><b>Capítulo 1 La organización interna</b></p>
<p>Artículo 6</p>	<p>Artículo 6</p>

<p>El TIE designará de su seno por el período de un año:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Un presidente(a)</li><li>Un vicepresidente(a)</li><li>Un secretario(a)</li></ol>	<p>De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico, el TIE designará de su seno un(a) presidente(a), que fungirá en ese cargo por un año pudiendo ser reelecto(a).</p> <p>Además, el TIE designará de entre sus integrantes a un(a) vicepresidente(a) y a un(a) secretario(a), quienes fungirán como tales por periodos de un año pudiendo ser reelectos.</p>
<p>Artículo 7.</p> <p>Para el cumplimiento de sus funciones el TIE:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Contará con el equivalente laboral de hasta un tiempo y medio completo distribuido entre sus miembros(as), de la siguiente manera: PRESIDENTE(A) 15 horas VICEPRESIDENTE(A) 10 horas SECRETARIO(A) 15 horas Otros(as) miembros(a (2) 10 horas c/uno. Total 60 horas = Tiempo y medio (1 ½ TC).</li><li>Los(as) Representantes Estudiantiles ante el TIE tendrán derecho a que se les exima del requisito de carga mínima y exención del pago de los derechos de estudio. (Así reformado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 1989/6, celebrada el 30 de abril de 1998) NOTA: Rige a partir de la aprobación de la Relación de Puestos por parte de la Contraloría General de la República.</li></ol>	<p>Artículo 7.</p> <p>Para el cumplimiento de sus funciones el TIE contará con el equivalente laboral de hasta un tiempo y medio completo, distribuido entre sus miembros(as), de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Presidente(a): 15 horas</li><li>– Vicepresidente(a): 10 horas</li><li>– Secretario(a): 15 horas</li><li>– Otros(as) miembros(as): 10 horas cada uno(a).</li></ul> <p>Los(as) Representantes Estudiantiles ante el TIE tendrán derecho a que se les exima del requisito de carga mínima y exención del pago de los derechos de estudio.</p>
<p>Artículo 8</p> <p>Son funciones del Presidente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Dirigir y coordinar las actividades generales del TIE.</li><li>Juramentar al Rector, miembros del Consejo Institucional electos por la AIP y Directores de Sede Regional.</li><li>Convocar y presidir las sesiones del</li></ol>	<p>Artículo 8</p> <p>Son funciones del Presidente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Dirigir y coordinar las actividades generales del TIE.</li><li>Juramentar al Rector, a los miembros del Consejo Institucional electos por la AIP y a los Directores de Campus</li></ol>

<p>TIE.</p> <p>d. Confeccionar la agenda de cada sesión del TIE.</p> <p>e. Firmar y junto con el secretario, todas las actas del TIE.</p> <p>f. Aprobar o rechazar las erogaciones propuestas, según el contenido presupuestario del TIE.</p> <p>g. Dirigir los debates y someter a votación los asuntos cuando el Tribunal los considere discutidos.</p> <p>h. Ejercer la representación oficial del Tribunal o delegarla ante los diferentes organismos o actos institucionales a los que acude el TIE.</p> <p>i. Ejercer el doble voto en los casos que se presente empate en las votaciones internas del TIE.</p> <p>j. Presentar a la administración el plan operativo y previsiones presupuestarias anuales.</p> <p>k. Actuar como superior jerárquico del personal de apoyo que se le asigne.</p> <p>l. Cualquier otra que le asigne el Estatuto Orgánico o reglamentos de la Institución.</p>	<p>Tecnológicos Locales.</p> <p>c. Convocar y presidir las sesiones del TIE.</p> <p>d. Confeccionar la agenda de cada sesión del TIE.</p> <p>e. Firmar y junto con el secretario, todas las actas del TIE.</p> <p>f. Aprobar o rechazar las erogaciones propuestas, según el contenido presupuestario del TIE.</p> <p>g. Dirigir los debates y someter a votación los asuntos cuando el Tribunal los considere discutidos.</p> <p>h. Ejercer la representación oficial del Tribunal o delegarla ante los diferentes organismos o actos institucionales a los que acude el TIE.</p> <p>i. Ejercer el doble voto en los casos que se presente empate en las votaciones internas del TIE.</p> <p>j. Presentar a la administración el plan operativo y previsiones presupuestarias anuales.</p> <p>k. Actuar como superior jerárquico del personal de apoyo que se le asigne.</p> <p>l. Cualquier otra que le asigne el Estatuto Orgánico o los reglamentos de la Institución.</p>
<p>Artículo 9</p>	<p>Artículo 9</p>
<p>El Vicepresidente colaborará estrechamente con el Presidente en los asuntos que este le asigne. Y ejercerá las funciones del Presidente cuando este se ausente temporalmente.</p>	<p>El Vicepresidente colaborará estrechamente con el Presidente en los asuntos que este le asigne. Y ejercerá las funciones del Presidente cuando este se ausente temporalmente de su cargo.</p>
<p>Artículo 10</p>	<p>Artículo 10</p>
<p>En S/1989/6, celebrada el 30 de abril de 1998, se deroga el Transitorio II que hace mención a este art.)</p>	<p>Son funciones del Secretario:</p>
<p>Son funciones del Secretario:</p>	<p>Son funciones del Secretario:</p>
<p>a. Recibir los escritos y documentos que presenten los interesados.</p>	<p>a. Recibir los escritos y documentos que presenten los interesados.</p>
<p>b. Poner en conocimiento de todos los miembros del TIE, a más tardar en la sesión inmediata posterior a su recibo, los escritos o documentos a que se refiere el inciso anterior.</p>	<p>b. Poner en conocimiento de todos los miembros del TIE, a más tardar en la sesión inmediata posterior a su recibo, los escritos o documentos a que se refiere el inciso anterior.</p>

c. Dar a conocer a los interesados, por el medio correspondiente, las resoluciones y actuaciones del TIE.	c. Dar a conocer a los interesados, por el medio correspondiente, las resoluciones y actuaciones del TIE.
d. Levantar un acta de cada sesión y firmarla junto con el presidente.	d. Levantar un acta de cada sesión y firmarla junto con el presidente.
e. Archivar las actas en orden consecutivo y mantenerlas al día.	e. Archivar las actas en orden consecutivo y mantenerlas al día.
f. Custodiar los expedientes, documentos y materiales electorales.	f. Custodiar los expedientes, documentos y materiales electorales.
g. Cualquier otro que el TIE le asigne.	g. Cualquier otro que el TIE le asigne.
Artículo 11	Artículo 11
Son funciones de los miembros suplentes del TIE, sustituir al Vicepresidente o Secretario por ausencia temporal de los mismos.	Son funciones de los miembros suplentes del TIE, sustituir al Vicepresidente o Secretario por ausencia temporal de los mismos.
Artículo 12	Artículo 12
El TIE contará con el apoyo de un(a) secretaria(o) cuya disposición será de medio tiempo (1/2 TC) con carácter indefinido y hasta por tres cuartos de tiempo (3/4 TC) en los períodos de mayor demanda.	Eliminar artículo
<b>Capítulo 2 DE LAS OBLIGACIONES</b>	<b>Capítulo 2 De las obligaciones</b>
Artículo 13	Artículo 13
Es obligación de los miembros del TIE asistir con puntualidad, participar y desempeñar las funciones del Tribunal. El incumplimiento de estas disposiciones faculta al Tribunal para aplicar el PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO LABORAL, establecido en la Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas para aquellos funcionarios administrativos y docentes.	Es obligación de los miembros del TIE asistir con puntualidad a las actividades en que deban participar en el desempeño de sus funciones como integrantes del Tribunal.  La inobservancia injustificada de esta disposición expone a la persona a enfrentar el procedimiento disciplinario laboral establecido en la Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, en el caso de los funcionarios que integran el TIE.
Artículo 14	Artículo 14
Para los estudiantes se aplicarán las sanciones correspondientes que se establece en la normativa vigente para el Sector Estudiantil.	En el caso de las(os) estudiantes quedan expuestas/os a las sanciones correspondientes que se establece en la normativa vigente para el Sector Estudiantil.
Título 3 DE LAS CONVOCATORIAS, SESIONES Y ACTAS	<b>Título 3 De las convocatorias, sesiones y actas</b>
Capítulo 1 SESIONES Y ACTAS	<b>Capítulo 1 Sesiones y actas</b>

Artículo 15	Artículo 15
El presidente convocará a sesión ordinaria o (extraordinaria) cuando lo estime necesario, o a solicitud de cuatro de sus miembros.	El presidente convocará a las sesiones ordinarias, y a las extraordinarias cuando lo estime necesario o por solicitud de cuatro integrantes del TIE.
Artículo 16	Artículo 16
Las sesiones del TIE serán privadas excepto cuando se haya solicitado la presencia de alguna persona, o cuando haya concedido permiso, a solicitud de los interesados para asistir a la sesión. Las votaciones serán en secreto si así lo determina la mayoría simple.	Las sesiones del TIE serán privadas excepto cuando se haya solicitado la presencia de alguna persona, o cuando haya concedido audiencia a solicitud de los interesados.  Las votaciones en las reuniones del TIE serán públicas y no nominales, más podrán ser secretas en los puntos en que así se acuerde por mayoría simple.
Artículo 17	Artículo 17
Las resoluciones y acuerdos del TIE quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva. Podrán declararse firmes los acuerdos en la misma sesión, con el voto de las dos terceras partes (2/3) de los miembros presentes.	Las resoluciones y acuerdos del TIE se tomarán por la mayoría simple de los presentes en la sesión, salvo que el Estatuto Orgánico disponga otra cosa, y quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva. Podrán declararse firmes los acuerdos en la misma sesión, con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros del TIE.
Artículo 18	Artículo 18
Se enviará copia de las actas del TIE a la Biblioteca Central.	Las actas del TIE que hayan sido aprobadas estarán colocadas en el sitio WEB del Instituto y serán de acceso del público en general.
Capítulo 2 DE LOS SUPLENTES	<b>Capítulo 2 De los suplentes</b>
Artículo 19	Artículo 19
Los miembros suplentes deben ser nombrados como se estipula en el Artículo 82 del Estatuto Orgánico y en forma simultánea al nombramiento de los miembros propietarios. Los suplentes deberán cumplir con los requisitos solicitados para los propietarios y estarán sujetos a los mismos deberes.	Los suplentes deberán cumplir con los requisitos solicitados para los propietarios y estarán sujetos a los mismos deberes cuando les corresponda asumir un puesto en el TIE.
Artículo 20	Artículo 20

<p>La sustitución definitiva de los miembros propietarios se hará en los siguientes casos:</p> <p>a. Cuando sean removidos por el Consejo Institucional si incurrieran en causas graves comprobadas.</p> <p>b. Cuando perdieren la condición exigida por el inciso (b) del Artículo 3 de este reglamento.</p> <p>c. Cuando se adquiriera alguna de las incompatibilidades que establece el Artículo 3 de este reglamento.</p> <p>d. Cuando el Consejo Institucional le aceptare la renuncia.</p>	<p>La sustitución definitiva de los miembros propietarios se hará en los siguientes casos:</p> <p>a. Cuando sean removidos por el Consejo Institucional si incurrieran en causas graves comprobadas.</p> <p>b. Cuando perdieren el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser integrante del TIE.</p> <p>c. Cuando se asuma alguno de los cargos indicados en el artículo 5.</p> <p>d. Cuando presente la renuncia, siempre que lo haga en un periodo permitido, indicado en este reglamento.</p>
<p>Artículo 21</p>	<p>Artículo 21</p>
<p>No se aceptará renuncia de los integrantes del TIE en el período comprendido entre los 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un período electoral de la Asamblea Plebiscitaria.</p>	<p>No procederá la renuncia de los integrantes del TIE en el período comprendido entre los 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un período electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria.</p>
<p>Artículo 22</p>	<p>Artículo 22</p>
<p>La sustitución temporal de los miembros propietarios se hará cuando el titular notifique su ausencia con anterioridad a la sesión correspondiente o cuando el período de ausencia abarque más de dos sesiones ordinarias.</p> <p>En caso de que un miembro del TIE se ausente injustificadamente a las sesiones en dos ocasiones sucesivas, perderá su credencial, para lo cual se comunicará al Consejo Institucional quien dispondrá lo pertinente para su sustitución.</p>	<p>La sustitución temporal de los miembros propietarios se hará cuando el titular notifique su ausencia con al menos un día hábil a la sesión correspondiente o cuando el período de ausencia abarque más de dos sesiones ordinarias.</p> <p>En caso de que una persona integrante del TIE se ausente injustificadamente a las sesiones en dos ocasiones sucesivas, o tres alternas en un semestre, sean ordinarias o extraordinarias, perderá su credencial, para lo cual el Presidente o el Vicepresidente cuando se trate de la destitución del Presidente, lo comunicará al Consejo Institucional para que disponga lo pertinente para su sustitución.</p>
<p>Título 4 DEL PLEBISCITO</p>	<p><b>Título 4 Del plebiscito</b></p>
<p>Capítulo 1 DEL PLEBISCITO INSTITUCIONAL</p>	<p><b>Capítulo 1 Del plebiscito institucional</b></p>
<p>Artículo 23</p>	<p>Artículo 23</p>

El plebiscito es la acción de consulta de la Institución que utilizará la AIR y el Consejo Institucional para conocer la opinión de la comunidad sobre cualquier asunto de su interés.	El plebiscito es el procedimiento de decisión que realiza la AIP sobre temas sometidos por la AIR o el Consejo Institucional, según lo indicado en el Estatuto Orgánico.
Artículo 24	Artículo 24
El TIE comunicará el procedimiento mediante el cual se realizara el plebiscito.	Corresponde al TIE establecer, y comunicar a la comunidad institucional, el procedimiento y demás cuestiones operativas necesarias para realizar un plebiscito ante solicitud de la AIR o del Consejo Institucional.
<b>Título 5 DISPOSICIONES VARIAS</b>	<b>Título 5 Disposiciones varias</b>
Artículo 25	Artículo 25
Toda modificación a este Reglamento deberá ser previamente consultada al Tribunal Institucional Electoral. El Tribunal responderá la consulta en un plazo máximo de diez días hábiles	Eliminar artículo
Artículo 26	Artículo 26
Durante los procesos electorales, las dependencias y personas que deban desempeñar alguna función, relacionada con éstos, se consideran administrativamente subordinados al TIE, excepto los organismos estudiantiles. En todos los casos el Presidente del TIE, deberá comunicar con anticipación la decisión a las personas seleccionadas y a sus superiores inmediatos.	Eliminar artículo
Artículo 27	Artículo 27
Para efectos de este Reglamento, se entiende como período electoral el lapso comprendido entre el día de la convocatoria a elección y el día de la declaratoria oficial de la elección, ambos inclusive.	Eliminar artículo
Artículo 28	Artículo 28
Con la aprobación de este Reglamento, se deroga el anterior y cualquier otra norma que se le oponga.	Eliminar artículo
Artículo 29	Artículo 29
Este Reglamento no podrá ser modificado durante los 30 días naturales previos al proceso electoral y durante el mismo proceso.	Las modificaciones que apruebe el Consejo Institucional a este reglamento no serán aplicables a los procesos electorales que estén en marcha a la

	fecha en que tales reformas quedaron en firme.
Artículo 30	Artículo 30
El presente Reglamento rige a partir de su aprobación en firme por parte del Consejo Institucional.	El presente Reglamento rige a partir de su aprobación en firme por parte del Consejo Institucional.
Artículos Transitorios	Eliminar todos los transitorios
Transitorio 1	
Los miembros suplentes deben estar nombrados un mes después de estar aprobado este Reglamento.	
Transitorio 2	
Mantener el Artículo 10 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 1267, Artículo 15, del 20 de setiembre de 1984, en sustitución temporal del Artículo 7, del presente Reglamento, hasta que la Oficina de Planificación Institucional emita su pronunciamiento.	
(Eliminado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 1989/6, celebrada el 30 de abril de 1998)	
Este Reglamento rige a partir de su aprobación Sesión No. 1932, Artículo 18, del 17 de abril de 1997. G. 73	

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3160.

**ARTÍCULO 13. Ampliación del plazo establecido en la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, para la consulta a la comunidad institucional sobre la reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: "Ampliación del plazo establecido en la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, para la consulta a la comunidad institucional sobre la reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, realizada el 05 de febrero de 2020, el Consejo Institucional acordó:

- a. *“Consultar a la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, la reforma al artículo 39 del Estatuto Orgánico, de manera que se lea de la siguiente manera.*

*Artículo 39*

*El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los Directores de las Escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*Los Directores de Departamentos de Apoyo a la Academia adscritos a esta Vicerrectoría, con funciones de asesoría en materia académica y los(as) Coordinadores(as) de Áreas Académicas que imparten programas de grado, participarán en el Consejo de la Vicerrectoría, únicamente con derecho a voz”.*

2. El plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, vence el viernes 06 de marzo de 2020.
3. Mediante correo electrónico de las 2:33 p. m. del martes 03 de marzo de 2020, se recibió solicitud del M. A. E. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, M.Sc. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación y M. B. A. Luis Gómez Gutiérrez, Director a. i. de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, de ampliación del plazo establecido para la recepción de observaciones sobre la propuesta de reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, con el propósito de que los Consejos de sus Escuelas tengan oportunidad de pronunciarse.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La ampliación del plazo solicitado por los señores Directores de las Escuelas indicadas en el resultando 3, permitiría que los Consejos de Escuela puedan pronunciarse sobre la propuesta de reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, lo que enriquecería el proceso de consulta a la comunidad institucional.
2. No se encuentra que conceder la ampliación del plazo solicita afecte negativamente de alguna forma el proceso de análisis de la propuesta de reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, y, por el contrario, tal como se ha indicado en el considerando anterior, se genera la oportunidad de contar con las observaciones y el criterio de Escuelas que participan en áreas académicas que imparten programas de grado.

**SE ACUERDA:**

- a. Ampliar el plazo establecido en el acuerdo de la de la Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, sobre la reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, hasta el viernes 13 de marzo de 2020.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la

Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**c. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3160.

**NOTA:** Ingresó el señor Nelson Ortega, a las 10:35 a.m.

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Luis Paulino Méndez, somete a votación la moción de orden, para adelantar el tema de Varios, mientras se presentan las personas invitadas para el foro. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

**ARTÍCULO 14. Protocolo contra Coronavirus**

El señor Carlos Roberto Acuña comenta sobre la situación que se está viviendo en relación con el Coronavirus, hay una gran preocupación a nivel del país y mundial, desconoce si el TEC tiene algo previsto en ese sentido; considera que, vale la pena que se desarrolle alguna estrategia.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, precisamente por una falsa alarma, ya se estableció un protocolo y se ha estado comunicando, hay contacto permanente con el Ministerio de Salud. Informa que, se tiene la situación con los pasantes que iban a salir para Europa, se les ha hecho la advertencia y que firmen un consentimiento de que están adquiriendo un riesgo por su propia voluntad.

La señora Miriam Brenes agrega que, en efecto se cuenta con el protocolo y fue puesto en práctica y todo resultó positivo, por lo que felicita a la Clínica de Salud y a la Administración por estar trabajando en este tema. Expresa que, desde CONARE se está valorando tomar el procedimiento del TEC, para aplicarlo a las universidades estatales; agrega que, mucho del riesgo lo está generando la prensa.

**ARTÍCULO 15. Vacío en el Estatuto Orgánico**

El señor Luis Gerardo Meza comenta que tuvo una reunión con la profesora Liliana Sancho de la Escuela de Computación, que le expresó su preocupación de que en el Estatuto Orgánico hay un vacío, en relación a que no dice cómo se conforma el Consejo de la Unidad de Posgrado. La Comisión de Estatuto Orgánico tomó nota y se va a elaborar la propuesta de reforma; agrega que, dentro de la documentación que le aporta la señora Sancho, le hace conocedor del oficio DP-175-2018, en donde el Consejo de Posgrado comunica un acuerdo, del cual solicita al señor Teodolito Guillén, que tome nota de que aparentemente es ilegal y que el Consejo de Posgrado lo derogue de oficio. Le preocupa que un ente como el Consejo de Posgrado, pueda tomar acuerdos de este tipo y no los consulte a la Oficina de Asesoría Legal, siendo que modifican disposiciones del Estatuto Orgánico. Agrega que, en el caso de los directores de escuela pueden ser nombrado por dos periodos, pero el de los coordinadores no; señala que, este tema se discutió en la AIR.

El señor Luis Paulino Méndez agrega que, el señor Teodolito Guillén, debe revisar la condición de la Unidad de Posgrado del DOCINADE, que está todavía adscrita a la Vicerrectoría de Docencia, y por orden se debe pasar a la Dirección de Posgrado, lo

que probablemente requiera una modificación del acuerdo de cuando se creó el DOCINADE.

**NOTA:** Se continúa con Asuntos de Foro, al estar presentes los invitados.

### **ASUNTOS DE FORO**

#### **ARTÍCULO 16. Plan de Gestión Ambiental**

**NOTA:** Se presentan en calidad de invitados las siguientes personas Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración y la Ing. Alina Rodríguez, Coordinadora Unidad de Gasel, a las 10:45 a.m.

El señor Luis Humberto Villalta saluda y agradece por el espacio; indica que, la presentación es sobre lo que se ha venido haciendo en GASEL en el área ambiental, área de regencia química y de seguridad laboral; así como, acerca de cuáles son los planes 2020-2021 en esta área, cede la palabra a la señorita Alina Rodríguez, Coordinadora del Programa Gasel.

La señora Alina Rodríguez saluda e indica que en las áreas en las que se ha avanzado son el área de seguridad laboral, de regencia química, y de regencia ambiental; señala que, va a presentar lo que han hecho el año pasado y las acciones futuras a partir del presente año. Inicia con la presentación, la cual se adjunta en el hipervínculo adjunto:



GASEL

Presentación CI 4.mx

El señor Roy Barrantes agradece la presentación, consulta cómo responden a este tipo de empresas que vienen buscando una asesoría, conociendo las limitaciones que tiene la unidad.

La señora Alina Rodríguez responde que, es bastante complicado, ya las empresas solicitan ayuda; indica como ejemplo el Ministerio de Obras Públicas y Transportes que solicitó ayuda, porque tienen una Comisión Ambiental, pero no tienen un gestor ambiental y necesitan capacitación; informa que, les indicó que se puede capacitar un grupo y que ese grupo se encargue de capacitar a los demás, ya que la unidad no cuenta con recursos para poder hacerlo.

El señor Humberto Villalta agrega que, llegan muchas instituciones a buscar asesoría en la parte de logística, e incluso quieren contratar el servicio para implementar el modelo, lo cual es una oportunidad que tiene el TEC para atraer recursos; sin embargo, se tiene la limitación del reglamento y de la norma de cómo reestructurar lo relativo a venta de servicios en áreas administrativas, o áreas diferentes a las escuelas, porque se tiene el tema cómo hacer un arreglo de horario, o cómo distribuir los recursos, y por el momento no hay claridad, es un tema en donde se debe generar una propuesta por parte de la Fundación, donde se incluyan varios puntos; sin embargo, por el momento no es posible.

El señor Luis Paulino Méndez consulta si han tenido bastante relación con Ingeniería Ambiental, porque en el tema de capacitación en el área ambiental podrían tener un

apoyo, como también en la Escuela de Seguridad e Higiene Ambiental; señala que, se debe analizar cómo hacer las conexiones.

La señora Alina Rodríguez responde que, en el área ambiental ha trabajado más, los voluntariados se generan en conjunto con la Escuela de Química; todos los años, en el curso de gestión ambiental se va a las escuelas; en lo que a seguridad se refiere, informa que, ya tienen los primeros acercamientos como la herramienta de evaluación de daños y el proyecto de universidad residente, y han estado contando con el apoyo de las escuelas.

La señora Miriam Brenes agradece por el trabajo, es un tema de su área y le alegra mucho como ha crecido el TEC, en procura de la salud de los trabajadores. Menciona que asistió a un Congreso recientemente y ahí se hizo una felicitación especial al TEC, porque fue la universidad que evaluó más edificios dentro del proceso, todos estos procesos se están coordinando desde la Subcomisión de Gestión de Riesgo de desastres de CONARE, que es la que está coordinando en este momento, para este año hay otra estrategia, que es capacitar a funcionarios de todas las universidades, el curso se va a dar en marzo. Agradece porque atendieron el llamado de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional, de retomar las evaluaciones auditivas.

La señora Ana Rosa Ruiz agradece por la prioridad que le han dado a un tema tan importante, por lo que como universidad son ejemplo; manifiesta que, está segura de que el TEC va a ser un referente, no solo nacional, sino internacional como lo están logrando; espera que, puedan contar con todas las acciones para que sea sostenible para el futuro del TEC; agradece por el liderazgo que se ha sentido y visto.

El señor Luis Alexander Calvo se une al agradecimiento y consulta cuál es la situación del Centro Académico de Limón.

La señora Alina Rodríguez responde que está en proceso, el área de ambiente ya está implementada, y la regencia química, tiene las dos áreas, ambiente y seguridad. Informa que, el día anterior el MINAE hizo la auditoría del PG en Limón; sin embargo, la evaluación de los laboratorios se va hacer este año y con toda la información van a trabajar el plan de preparativos y respuestas que se tiene para el presente año.

El señor Carlos Roberto Acuña comenta que, le alegra mucho ver los cambios, sobre todo en el tema de los inventarios de los químicos y que una escuela pueda suplir a otra le parece excelente; considera que, hay mucho que hacer, hay un gran avance en los últimos años; señala que, y se debe reconocer el posicionamiento que han dado a lo externo, y reconoce el enorme esfuerzo del equipo de la Vicerrectoría de Administración.

El señor Nelson Ortega se une a la felicitación por el trabajo realizado, y la incursión en otra área que es la de seguridad laboral, espera que tengan muchos éxitos. Externa su preocupación por el Centro Académico de Alajuela, en donde hay un evidente incumplimiento de la Ley 7600 y posiblemente ni permiso de funcionamiento se otorgue, lo cual pone en altísimo riesgo la imagen de la

Institución; agrega que, si se da una inspección del Ministerio de Salud, probablemente lo cierren.

**NOTA:** Se retiran los invitados a las 11:30 a.m.

**NOTA:** Se retira la señora Miriam Brenes con permiso de la Presidencia, a las 11:30 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3160.

**NOTA:** Se continúa con Asuntos Varios

### **SE CONTINÚA CON ASUNTOS VARIOS**

#### **ARTÍCULO 17. Talleres Plan de Acción PLANES 2021-2025**

Nombre del Proponente: Ana Rosa Ruiz Fernández

##### **Síntesis del tema:**

El Consejo Institucional en la Sesión No. 3158 se conoció en el Informe de Rectoría el plan de talleres para la elaboración de PLANES.

En mi intervención indiqué el interés de conocer los aspectos medulares que cada representante del TEC va a presentar.

En la metodología presentada se indica que la actividad del 2, 3 y 4 de marzo se recoge las “Ideas fuerza para elaborar propuesta plan de acción ejes estratégicos”.

¿Cuáles fueron las ideas fuerza que la gente del TEC llevó?

Ya esta semana inicio y por tanto solicita nos faciliten esa información.

Y posteriormente, ¿cuál es el resultado de las acciones conjuntas?

##### **Conclusión:**

Solicitar a la Rectoría las “Ideas fuerza para elaborar propuesta plan de acción ejes estratégicos”. Que cada representante llevó a los Talleres para la elaboración de PLANES 2021-2025.

La señora María Estrada sobre los PLANES, informa que recibió algunas observaciones de los compañeros de investigación, que fueron convocados y decían que no conocían la agenda, ni la metodología de trabajo, desconoce si se circuló o no alguna invitación, pero lo importante es atender la parte de comunicación, de darles a conocer los objetivos, la documentación que se va a abordar, o la metodología de trabajo, para que puedan ir mejor preparados, ojalá que desde la Oficina de Planificación Institucional, puedan guiar a los compañeros convocados.

#### **ARTÍCULO 18. Visita al Centro Académico de Alajuela**

*“La señora Ana Rosa Ruiz Fernández expone sobre la impresión de la visita del viernes en Alajuela, es preocupante ver las condiciones que se mantienen, pero unido a esas condiciones en que están los estudiantes, compañeros y compañeras docentes y administrativos, en Alajuela es la incertidumbre que viven, les expresaron que la Universidad de Costa Rica, no ha empezado las clases, el temor que hay de qué pasa cuando entre la UCR, van a tener los mismos espacios, se les van a quitar, los van a reubicar, cuál es la prioridad del Tecnológico dentro de una Sede Interuniversitaria, cual es la posibilidad que se tiene de realmente tener igualdad de condiciones que otras universidades en este lugar. Otra de las grandes sorpresas que se llevaron el viernes, es que aquí en el Consejo Institucional se hizo toda una gestión para que los fondos que se le otorgaron de Fundatec, a la Escuela de*

*Administración, para que hubieran espacios para la Escuela de Computación y Escuela de Electrónica, al final no fue ninguna solución, y que pasó, que ahora la UCR y la Universidad Nacional utilizan los espacios del edificio de Plaza Real, más bien se abrió posibilidades para las otras universidades, claro con fondos del Fondo del Sistema, porque lo está pagando CONARE, y nosotros desde aquí hicimos un gran esfuerzo para que con fondos TEC, se dieran condiciones para la Escuela de Computación y la Escuela de Electrónica, es decir, siguen con las mismas desigualdades, las mismas condiciones para los compañeros y compañeras que están en Alajuela, y otra cosa que es patético y frustrante, es ver que las soluciones son a corto plazo, porque la remodelación de ese edificio de Plaza Mayor es algo temporal, no es algo sostenible ni de largo plazo; realmente eso es lo que quiere la gente de Alajuela, han habido consultas, se le preguntó al señor Roberto Cortés si él tenía conocimiento de esta propuesta que ustedes presentaron para el presupuesto extraordinario y dijo que no, entonces, hasta qué punto, ustedes están desde aquí creando las condiciones para Alajuela, sin consultar, sin preguntar a la gente que es lo que necesita. Solicita que esta exposición quede totalmente textual”.*

El señor Luis Paulino Méndez indica que, con el señor Roberto Cortés han hecho todas las negociaciones con respecto a la remodelación, y que desconozca ahorita la propuesta si le extraña, va a conversar con él.

El señor Nelson Ortega comenta que, hay un tema de la atención de un acuerdo de este Consejo, sobre el Centro Académico de Alajuela, donde se piden escenarios y el plazo vence en marzo, la Comunidad participó de la audiencia que se le dio y manifiesta no haber brindado información sobre las expectativas de crecimiento, cual es el proceso de consulta o cómo se está elaborando este Plan, ahí es donde surgen dudas, no sólo el señor Roberto Pereira, sino los Coordinadores de las Carreras, los Miembros de la Comunidad, pues se abrieron los tres espacios y se iban haciendo las consultas; considera que, los canales de comunicación no están siendo muy efectivos.

Comenta que, alrededor del presupuesto hay algunas cosas que se deben retomar, a causa de que cuando se aprobó el presupuesto ordinario, había una serie de estrategias a seguir y un plan que se solicitó, y como Consejo son parte, así como el señor Luis Paulino Méndez como Rector, y el equipo de Vicerrectores y Directores de Campus y Centros Académicos deben resolver, principalmente desde la perspectiva de la sostenibilidad que demanda la Institución, por lo que hace un recordatorio de que se tiene esa tarea pendiente.

El señor Freddy Araya desea rescatar que la visita al Centro Académico de Alajuela, fue muy interesante y abierta hacia los diferentes actores del Centro; considera que, incluso se puede dar un espacio abierto, cuando se hagan las visitas del plenario a los Centros Académicos y Campus Tecnológicos.

La señora María Estrada agrega que, sobre el tema del Centro Académico de Alajuela, no se va a extender, pero considera que sería conveniente que dentro de lo que les comentaron el viernes, se traslade a través de un informe, o de un foro sobre esta estrategia del por qué ahora CONARE también va a ser uso de Plaza Real, si

hay una prioridad para el TEC y hay una forma de complementar el uso hacia CONARE o las otras universidades, no lo ve mal dentro de la forma de poder colaborar, pero si el TEC no va a tener prioridad, solicita que lo puedan revisar. Informa que, ninguno de los representantes estudiantiles los pudo acompañar el viernes, pero hubo una pregunta que les hacían, y era que si los estudiantes del Centro Académico Alajuela deberían pagar los mismos derechos de estudio que los de los otros Campus como San Carlos y Cartago y el mismo Centro Académico de Limón.

El señor Alcides Sánchez indica que, no hay mucho que agregar a la situación del Centro Académico de Alajuela, piensa que debe abordarse el tema cuanto antes, desea comentar que no sólo los aportes de mejora deben ir en solicitud solamente a la Administración, porque se van a encontrar necesidades en los diferentes Campus y Centros Académicos, todos tienen su comportamiento muy particular y por ende van a tener las necesidades como tal, en este caso, el Centro Académico de Alajuela es muy especial por estar en un centro interuniversitario; considera que, sorprenderse por este caso, evidencia que son parte del problema, e insta que como miembros del Consejo Institucional, se de más seguimiento a las situaciones que aquejan a los diferentes Campus, para que no sea una cuestión de que dentro de un año, se va a volver hablar de las condiciones de Alajuela que los están afectando.

El señor Nelson Ortega aclara al comentario que hace el señor Alcides Sánchez, que en el tiempo que tiene de estar en este Consejo el tema del Centro Académico de Alajuela ha sido permanente, en todos los aspectos, en la condición de los servicios de vida estudiantil, en las capacidades de estos servicios, en las instalaciones, en la dotación de plazas, no es algo que por una visita reaccionaron, es que las visitas son para confirmar si existen avances o no, el acuerdo del 11 de diciembre del año pasado, se da justamente porque no se recibió formalmente documentación y fue parte de los elementos que motivaron ese acuerdo. Señala que, la señora María Estrada le puede generar una lista de acuerdos que se han tomado por este Órgano, pero no es un tema que sea sorpresa, de hecho, hay todo un recorrido, y desea que quede claro que esta reacción y preocupación no obedece a una visita.

La señora Ana Rosa Ruiz comenta que va en la misma línea del señor Ortega, efectivamente esto no es un asunto de una visita, hay varios acuerdos del Consejo Institucional y solicitudes formales. Le indica al señor Sánchez que esta es la segunda vez que hace una referencia puntual, de que la acción es de ahora y no del pasado, lo hizo también con los fondos estudiantiles, cuando dijo cómo estaban revisando lo de los fondos estudiantiles, cuando mucho de la labor que se tiene acá es revisar en general toda la Institución, lo invita hacer un repaso de los acuerdos que este Consejo Institucional ha tomado, y en lo personal en temas que considere que hay que profundizar, igual hay disponibilidad para conversar y profundizar, porque las acciones que vienen hacer acá, es a partir de entregarse a muchas horas de revisión, de estudio, de reuniones con las instancias. Indica al señor Sánchez que, por tener poco tiempo de haberse incorporado, no tiene ese contexto, pero se

pone a sus órdenes para profundizar en cualquier aspecto que considere que necesite información.

El señor Carlos Roberto Acuña enfatiza en que, el Consejo Institucional puede hacer una sesión en el Centro Académico de Alajuela.

El señor Freddy Araya indica que, con respecto a lo que mencionó el señor Alcides Sánchez, es importante resaltar que no es solo un tema del Centro Académico de Alajuela, se han hecho mención a los Campus y Centros Académicos, el hacer estas visitas es para constatar que se ha dado seguimiento a los acuerdos de este Consejo.

La señora María Estrada le comenta al señor Sánchez que, no es un tema nuevo y ella lo conoce de fondo por ser profesora de la Escuela de Computación y además le tocó hacer la apertura de la carrera de Computación en Alajuela, es un proyecto en el que cree y seguirá insistiendo en que puede mejorar, es importante que revise los acuerdos que se han tomado, que al menos son cinco, donde hay una serie de compromisos que la Administración adquirió para mejorar las condiciones y cumplir con los PARES acreditadores, lograron acreditar el Centro Académico de Alajuela sin tener egresados, y se tiene una visita de PARES y no se tiene la solución en temas de infraestructura y en permanencia de la parte administrativa, en cada foro que asistan a cada Campus o Centro Académico, posiblemente vayan a ver algunos comentarios al respecto, durante su primer período insistió en la creación del Centro Académico de Alajuela, promovieron la creación del centro, para potenciar las capacidades. La mayoría de estos acuerdos se hicieron en la época del señor Julio Calvo y ahora que el señor Méndez es el Rector y este año es el Presidente de CONARE, espera que sea una prioridad. Invita al señor Alcides Sánchez y a la señorita Nohelia Jiménez a conocer los acuerdos, se pone a disposición de ellos y por supuesto del señor Luis Paulino Méndez como Rector y Presidente del Consejo Institucional, para buscar las mejores soluciones.

El señor Alcides Sánchez da las gracias por las aclaraciones; señala que, quedan las visitas pendientes y que va a buscar los acuerdos correspondientes.

El señor Luis Paulino Méndez comenta que, si el Consejo o las Comisiones van a cada una de las escuelas, en cada una de estas va a salir una lista de debilidades, lo que es normal, porque no todo está resuelto; señala que, en este momento están presionados por el tema de recursos, pero tienen presentes las necesidades, por ejemplo en el Centro Académico de Limón y en el Campus Tecnológico de San Carlos, se ha mejorado; sin embargo, todavía faltan mejoras en el Campus Tecnológico Local San José, donde aún hay quejas por falta de espacio para actividades deportivas, así como en el Centro Académico de Alajuela en donde están en cero en esa área y no le han dado la solución. Expresa que, si CONARE decidiera construir sede propia, se llevaría cuatro años entre proceso de licitación y construcción, por lo que se deben buscar soluciones temporales, para mejorar las condiciones. Informa que, la Comisión de Coordinadores Académicos de la Sede Interuniversitaria, presentó una propuesta con medidas de corto, mediano y largo plazo; las de corto plazo son trasladar 21 grupos de Plaza del Este a Plaza Real,

utilizando las instalaciones vía Fundación y buscar otro edificio de alquiler y las de largo plazo sería la construcción propia.

**ARTÍCULO 19. Boletín del Consejo Institucional**

El señor Nelson Ortega agradece y felicita al señor Luis Alexander Calvo por el trabajo realizado en coordinación con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con respecto al boletín del Consejo Institucional, le parece muy acertado el giro que se le ha dado. Externa su felicitación al equipo de trabajo.

El señor Freddy Araya externa la felicitación al señor Luis Alexander Calvo por el giro realizado al boletín del Consejo.

El señor Luis Alexander Calvo agradece a los compañeros y al equipo de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, invita a que si alguien considera que hay algún tema que se puede incluir, se lo hagan saber; señala que, se sigue avanzando con este tema.

La señora María Estrada felicita al señor Luis Alexander Calvo por el trabajo en el boletín.

**ARTÍCULO 20. Visita al Campus Tecnológico Local San Carlos**

El señor Freddy Araya desea recordar a los compañeros del Campus Tecnológico Local de San Carlos, que la próxima visita de las Comisiones de Planificación y Administración y de Asuntos Académicos y Estudiantiles, será el viernes 20 de marzo, con una agenda similar, y que la idea es seguir haciendo este tipo de visitas.

**ARTÍCULO 21. Día Internacional de la Mujer**

El señor Luis Alexander Calvo informa que, el próximo 8 de marzo, se celebra el Día Internacional de la Mujer, aprovecha para felicitar a todas las compañeras de la Institución, pero también señala que es una oportunidad para recordar abrir espacios positivos de igualdad.

El señor Roy Barrantes comenta que, con motivo de esta celebración la FEITEC en conjunto con la Comisión Feminista y otros grupos feministas autónomos, han organizado varias actividades y en particular hay una actividad que ha llamado la atención y provocado una polémica, debido a que han colocado diferentes textos en los baños y estos papeles han sido arrancados por hombres, por lo que se ha generado toda una polémica en redes; manifiesta que, es doloroso que hayan compañeros que se presten para este tipo de cosas, han violentado estos carteles que han pegado con imágenes obscenas, que hacen una alusión a la cultura de la violación, y no puede ser permitido acá en el TEC, por lo tanto, quiere que con su mensaje, indicarle a las personas que no están de acuerdo con estas iniciativas que se acerquen y así se pueda generar un espacio de discusión al respecto, para explicarles cuál es el fin de lo que las compañeras han trabajado y quieren expresar. Invitar a funcionarios y funcionarias a que, si ven estudiantes arrancando este tipo de afiches, se realicen las denuncias necesarias.

La señorita Nohelia Soto insta e invita a la Comunidad a que se unan a las actividades que han organizado en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, entendiéndolo más allá de una celebración como un logro y visibilizarían de la mujer en la Sociedad a través de los años; desea aprovechar esta semana para

salvaguardar que la lucha feminista continua y la extensión a la Comunidad, para que se abran espacios de diálogo en los que se expongan las necesidades. Hace un llamado a la reflexión.

La señora Ana Rosa Ruiz agrega que, con respecto a este tema, la Oficina de Equidad de Género ha tenido denuncias de la forma en que han destruido los materiales que se han difundido, con motivo de la celebración del 8 de marzo, no es lo material, sino la forma, el odio con que reaccionaron, no sólo estudiantes, también profesores, se debe trabajar fuertemente, dado que hay tanta intolerancia con este tema, y eso conlleva a tanta violencia y femicidios. Comenta que, la próxima semana se va a hacer un reconocimiento y discutir este tema en el espacio de Asuntos de foro de la sesión.

#### **ARTÍCULO 22. Reglamento del Consejo Institucional**

El señor Luis Alexander Calvo indica que, con respecto al Reglamento del Consejo, se analiza el tema de los recursos; no obstante, con la presentación del tema de hoy se hizo una pausa, y esperan retomar ese capítulo para traer la modificación respectiva; adelanta que, el siguiente tema en prioridad son las funciones de las Comisiones Permanentes.

#### **ARTÍCULO 23. Solicitud de inclusión dentro de informes de la Rectoría la firma del Pacto por el María Aguilar, dentro del marco de los compromisos internacionales, nacionales y de la negociación FEES**

Nombre del Proponente María Estrada Sánchez

**Síntesis del tema:** El viernes pasado se realizó en el Parque de la Paz, invitados por el PNUD a la firma del Pacto por el María Aguilar, dentro del marco de los compromisos internacionales, nacionales y de la negociación FEES. Se adjuntan documentos al respecto.



Acta de  
compromisos Pacto



Agenda  
RL\_Pacto\_MA.pdf



Pacto por el Maria  
Aguilar (002).pdf

**Conclusión:** Solicitud de inclusión dentro de informes de la Rectoría la firma del Pacto por el María Aguilar, dentro del marco de los compromisos internacionales, nacionales y de la negociación FEES.

#### **ARTÍCULO 24. Primer Asamblea General de FEITEC**

El señor Alcides Sánchez informa que, la próxima semana la FEITEC va a celebrar la primera Asamblea General de este período; por lo que, indica a los estudiantes que cuentan con el permiso por parte de la Vicerrectoría de Docencia, para que asistan y justificar la ausencia.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3160.

**Sin más temas que atender y siendo las doce horas con diez minutos de la tarde, se levanta la Sesión.**

ADQM/ars